



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

**44<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 5 de diciembre de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Francis ..... (Trinidad y Tabago)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Muhumuza (Uganda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

## Tema 75 del programa (continuación)

### Los océanos y el derecho del mar

#### a) Los océanos y el derecho del mar

**Informes del Secretario General (A/78/67 y A/78/339)**

**Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/78/77)**

**Informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 23ª reunión (A/78/129)**

**Informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/78/521)**

**Proyecto de resolución A/78/L.15**

#### b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas

**sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos**

**Carta de fecha 29 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Presidencia de la reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (A/78/113)**

**Proyecto de resolución A/78/L.13**

#### c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

**Sr. Azzam** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para comenzar, diré que es para mí un placer agradecer sinceramente al Secretario General sus informes (A/78/67 y A/78/339).

La delegación de mi país se une al debate de este importante tema del programa en un momento en que el mundo intenta preservar los océanos y su papel esencial para la economía mundial y el desarrollo sostenible.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-39312 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Este debate anual es especialmente importante para los Emiratos Árabes Unidos, en momentos en que de manera paralela tiene lugar el 28° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se inauguró en Dubái el 30 de noviembre.

El mundo se ha reunido para encontrar soluciones eficaces que limiten los efectos del cambio climático en el planeta, incluidos los océanos. Aprovechamos esta oportunidad para encomiar todos los esfuerzos que a principios de este año condujeron al Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional.

Los Emiratos Árabes Unidos esperan fortalecer su participación efectiva en todas las iniciativas y conferencias relacionadas con el desarrollo sostenible, en particular en las que se relacionan con el Objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La protección del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad ha sido una de las principales prioridades de la estrategia de los Emiratos Árabes Unidos desde su creación, especialmente en lo que respecta al medio marino, habida cuenta del estrecho vínculo que une a nuestras comunidades locales con ese medio y de su importancia para la economía.

Mi país no escatima esfuerzos para conservar sus recursos marítimos. Con ese fin, hemos aprobado varias leyes ecológicas que ponen coto a la contaminación marítima. Hemos creado reservas marinas para proteger especies amenazadas y apoyar soluciones sostenibles en la preservación de la diversidad biológica, por ejemplo mediante la creación de las reservas marinas de Al-Yasat y Moraweh. De conformidad con nuestro compromiso de proteger la diversidad biológica, hemos adoptado múltiples estrategias y programas que tienen por objetivo preservar la diversidad biológica amenazada. Una de las iniciativas más importantes lo es la estrategia nacional para la biodiversidad, a la que se suma el plan nacional para la conservación y gestión de los tiburones, en cuya elaboración participaron los sectores público y privado y que tiene como objetivo preservar y explotar las especies de tiburones de una manera sostenible.

Con miras a ampliar los esfuerzos locales, regionales e internacionales en el ámbito de las ciencias marinas, así como de preservar los ecosistemas acuáticos, especialmente en los océanos, los Emiratos Árabes Unidos también han puesto en marcha y aprobado diversas

iniciativas, como la relacionada con el Jaywun, un buque de investigación marítima que entró en funciones en enero de 2023 y cuya misión es promover la conservación del medio marino, hacer frente a los efectos del cambio climático, gestionar la biodiversidad marina y proporcionar una plataforma para la investigación científica.

El medio marino de los Emiratos Árabes Unidos se caracteriza por una biodiversidad única. En nuestras aguas habitan varias especies amenazadas, como tortugas marinas, vacas marinas y tiburones. Las reservas marinas desempeñan un papel importante en la conservación de las especies amenazadas. En nuestras aguas habitan más de 40 especies de tiburones. Mi país también se ha adherido a varios tratados y convenios internacionales concebidos para proteger las especies marinas y sus respectivos hábitats, incluida la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 1990 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ratificamos en 1999. En mayo de 2023, los Emiratos Árabes Unidos depositaron su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio, siendo el séptimo miembro de esa organización en hacerlo. La delegación de mi país espera que ese importante acuerdo entre en vigor lo antes posible, pues representa un paso importante para garantizar la sostenibilidad de los océanos y la protección de la pesca frente a los elementos nocivos que contribuyen significativamente al agotamiento de las poblaciones mundiales de peces.

Para concluir, permítaseme decir que los Emiratos Árabes Unidos reafirman la importancia de impulsar la cooperación nacional, regional e internacional en los ámbitos de las ciencias del mar y de la seguridad oceánica a fin de hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y encontrar soluciones eficaces que limiten las repercusiones del cambio climático, sobre todo en nuestros océanos.

**Dame Barbara Woodward** (Reino Unido) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un gran logro de la diplomacia y el derecho internacional. La Convención es fundamental para el sistema internacional basado en normas. Sus disposiciones se aplican al 70 % de la superficie del planeta y constituyen un componente esencial de la gobernanza global.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha contribuido significativamente a la

paz, la prosperidad y la seguridad mundiales al aportar coherencia y certidumbre a la gobernanza de los océanos. La Convención provee el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares, y sirve además como base jurídica de las reivindicaciones marítimas y las normas que garantizan la libertad de navegación. La Convención establece obligaciones de cooperación bilateral, regional e internacional, en particular para la conservación y gestión de los recursos vivos, la protección y preservación del medio marino y la resolución pacífica de las controversias. Ese marco jurídico se aplica en el mar de China meridional, al igual que en el resto de los océanos y mares del mundo.

Este año hemos acogido con satisfacción el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, que es el tercer acuerdo relativo a la implementación de la Convención y es un acuerdo histórico en lo que respecta a la biodiversidad. Apoyamos su entrada en vigor lo antes posible. El Acuerdo en el marco de la Convención supondrá una protección mucho mayor para los dos tercios del océano mundial que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales. Desempeñará un papel clave en apoyo a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Es fundamental que nos esforcemos por cumplir los compromisos contraídos en el Marco Mundial de Biodiversidad incluido el de alcanzar el objetivo de conservar y gestionar eficazmente al menos el 30 % de los océanos a más tardar en 2030. Aprovechamos esta oportunidad para subrayar el papel fundamental que cumplen tanto el Acuerdo en el marco de la Convención como el Marco Mundial de Biodiversidad respecto de los temas tratados en los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13.

**Sr. Prabowo** (Indonesia) (*habla en inglés*): Sin océanos, nuestro planeta azul será un reino desolado. Esas vastas extensiones de agua sustentan no solo a la humanidad, sino también a toda forma de vida en la Tierra. Definen nuestra paz, nuestra estabilidad y nuestra prosperidad.

Lamentablemente, a menudo no tratamos a los océanos con el respeto que merecen. En la actualidad, se enfrentan a graves peligros que van desde el cambio climático hasta la degradación del medio marino y la pérdida de biodiversidad.

En ese sentido, deseo abordar cuatro cuestiones importantes.

En primer lugar, como el mayor Estado archipelágico, Indonesia siempre será una firme defensora de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esa Convención es la constitución de los océanos y debe preservarse por que mantiene el equilibrio entre intereses diversos. Todas las actividades en los océanos deben llevarse a cabo de conformidad con la Convención, y es necesario mantener su integridad. Tenemos la firme esperanza de que los Estados sigan trabajando por la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sigan igualmente dedicados a garantizar que todos podamos beneficiarnos de ella.

En segundo lugar, las necesidades y los intereses de las pequeñas islas y los Estados archipelágicos, que somos guardianes de los océanos, deben estar en el centro de cualquier debate mundial sobre los océanos. Por ello, en 2018 Indonesia facilitó la creación del Foro de Estados Archipelágicos e Insulares. Me complace informarles de que los líderes del Foro celebraron con éxito su primera cumbre en Bali, Indonesia, hace dos meses. En ese marco, se están llevando a cabo acciones concretas de colaboración en cuatro temas clave, a saber, en la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, en la economía azul, en la contaminación marina y en la buena gobernanza marítima. Eso es la contribución colectiva de los Estados archipelágicos e insulares a la salvaguardia de nuestros océanos, la protección de nuestro planeta y la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

En tercer lugar, debemos seguir avanzando en las cuestiones relativas al nexo que existe entre los océanos y el clima. Indonesia apoya y participa de manera activa en el proceso de solicitud de opiniones consultivas sobre el cambio climático al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia. Ese proceso aportará las aclaraciones necesarias sobre las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados, en particular en lo que respecta al nexo que existe entre los océanos y el clima. Consideramos que los océanos desempeñan un papel importante en la acción por el clima. Los archipiélagos y los pequeños Estados insulares deben contar con apoyo internacional para que se pueda aprovechar ese potencial. Indonesia también se solidariza con sus hermanos y hermanas de los pequeños Estados insulares de baja altitud para plantear la cuestión de la subida del nivel del mar como una agenda prioritaria en los foros multilaterales, incluso apoyando a la Comisión de Derecho Internacional en la formulación de un marco jurídico internacional justo y eficaz para las tres cuestiones principales relacionadas con la elevación del nivel del mar.

En cuarto lugar, en lo que respecta a la gobernanza de los océanos, Indonesia aplaude la aprobación, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (resolución 77/321), y apoya la continuación de los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) para concluir un proyecto de reglamento de explotación. El Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible, que es la tan esperada adición a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporciona un marco jurídico mundial esencial para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. Nos complace que en el Acuerdo se tengan en cuenta los intereses y las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, incluidos los Estados archipelágicos, que deben ser protegidos si se desea alcanzar los objetivos del Acuerdo. Por ello, mi delegación insta a todos los Estados a agilizar la implementación de medidas para su entrada en vigor. Por otra parte, en lo que respecta al proyecto de reglamento de explotación en el que viene trabajando la ISA, mi delegación espera que el proyecto de reglamento garantice el equilibrio entre el desarrollo económico sostenible y la conservación de la Zona.

Indonesia también acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de convocar la tercera Conferencia sobre el Océano en Francia, en 2025 (resolución 77/242).

Tenemos que ser más ambiciosos en nuestros planteamientos para poder responder con eficacia a los desafíos que afrontan nuestros océanos. Ha llegado el momento de presentar medidas concretas sobre cuestiones que van desde la elevación del nivel del mar hasta los fondos marinos, desde las comunidades costeras hasta las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales y desde la pesca sostenible hasta la acción por el clima, a fin de garantizar la preservación de nuestro futuro colectivo en los años venideros.

**Sra. Buenrostro Massieu (México):** México expresa su sincero aprecio al Secretario General por su informe sobre los océanos y el derecho del Mar (A/78/67). Esta labor es esencial para mantenernos al día sobre las principales novedades relacionadas con el medio marino.

Renovamos nuestro firme apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que, tras cuatro decenios desde su adopción y casi tres desde su

implementación, no solo se ha consolidado como la base fundamental del derecho del mar, sino que ha merecido el título de constitución de los océanos. Su notable estabilidad y éxito en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en la resolución pacífica de controversias, y en la protección y preservación del medio ambiente marino, son testimonios de su importancia.

Por esta razón, México insta a todos los Estados parte a intensificar nuestros esfuerzos para incorporar nuevos firmantes a la Convención. Esto no solo promoverá su carácter universal, sino que también fortalecerá la gobernanza de nuestros océanos. En este contexto felicitamos a Rwanda por la ratificación de la Convención este año.

Asimismo, mi país, México, desea destacar y agradecer la labor del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El trabajo de todos y cada uno de estos órganos es crucial para la efectiva implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En una época donde el equilibrio ecológico y la preservación de la vida en nuestro planeta enfrentan múltiples crisis, México reconoce el papel crucial de los océanos. Por ello, subraya la importancia de proteger y preservar el medio marino, un compromiso que debe ser asumido tanto en el ámbito internacional como en el derecho interno de cada Estado, con la Convención del mar como pilar fundamental.

La aprobación del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (resolución 77/321) el pasado 19 de junio de 2023 marcó un hito en la gobernanza de los océanos. Con este Acuerdo, hemos reafirmado que el principio de patrimonio común de la humanidad rige en los océanos y que es una responsabilidad de toda la comunidad internacional protegerlos.

México, como muestra de su compromiso con el objetivo del tratado, el multilateralismo y la gobernanza oceánica, se convirtió ya en uno de los primeros países en firmarlo. Con más de 80 signatarios, corresponde ahora a los Estados hacer los esfuerzos necesarios para alcanzar su pronta entrada en vigor y su correcta implementación. Este tratado es uno de los principales legados que heredamos a las generaciones presentes y futuras. De igual forma, México seguirá participando activamente en el proceso de negociación de un instrumento

internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino.

En lo referente a la denominada Zona, mi país defiende que las actividades de minería submarina no deben comenzar hasta que se cuente con un marco jurídico robusto, basado en conocimiento científico suficiente, que garantice la protección efectiva del medio marino de los potenciales efectos nocivos de estas actividades. El conocimiento sobre el océano profundo y los posibles impactos que puedan surgir de la actividad de minería submarina es requisito necesario para poder autorizar cualquier actividad de explotación. Seguiremos actuando de manera congruente con las obligaciones de proteger y de preservar el medio marino bajo la aplicación del principio precautorio y de un enfoque ecosistémico.

El derecho internacional es una herramienta fundamental para responder y para fortalecer los marcos jurídicos a fin de dar solución a problemáticas y a retos compartidos por la comunidad internacional, como lo es el combate al cambio climático. En este sentido, México reconoce la relevancia del proceso consultivo en curso ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como los avances realizados durante sus etapas escritas y orales, para la clarificación del régimen jurídico sobre cambio climático, a la luz de la Convención.

México permanece convencido de la importancia del papel que el derecho internacional también juega en el desarrollo de una gobernanza oceánica tendiente a lograr el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación entre las naciones. Mi país, de esta manera, reitera su compromiso para con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus instituciones, y se compromete a seguir trabajando para cumplir con sus objetivos.

**Sr. Tommo Monthe** (Camerún) ( habla en inglés ): Ante todo, permítaseme sumarme a los oradores que me antecedieron para felicitar al coordinador del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar por su hábil conducción de nuestras deliberaciones sobre el proyecto de resolución A/78/L.15.

Como todos los años, el Camerún, en su calidad de patrocinador del proyecto de resolución A/78/L.15, espera que el proyecto se apruebe sin someterse a votación. Mi país también toma nota y expresa su profundo agradecimiento respecto del valioso contenido de los informes del Secretario General (A/78/67 y A/78/339), los informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial (véanse A/78/77 y A/78/521), el informe

acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas (véase A/78/129) y el informe de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sobre su quinto período de sesiones (A/CONF. 232 /2023/5).

Todos esos documentos proporcionan datos importantes sobre cuestiones relativas a los asuntos oceánicos y al derecho del mar, que nos permiten comprender mejor la magnitud y la complejidad de los problemas relacionados con la preservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos, así como los retos que deben superarse y la forma en que deben gestionarse esos recursos en beneficio de toda la humanidad.

Para garantizar la sostenibilidad de los océanos, será necesario realizar esfuerzos concertados en la búsqueda de respuestas relacionadas con los océanos en diversos ámbitos, a fin de encarar la amenaza que suponen las actividades humanas para los océanos y construir sociedades más resilientes y productivas. Desde esa perspectiva, y como se señala acertadamente en el informe del Secretario General y en el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas, entre otros factores, la contribución de las nuevas tecnologías a la preservación del medio marino es significativa. Por ejemplo, las nuevas tecnologías marítimas pueden desempeñar un papel crucial en la vigilancia, la comprensión y la prevención de las catástrofes naturales relacionadas con el agua, como las inundaciones, los tsunamis y los terremotos, con miras a mitigar los efectos del cambio climático. Para reducir el impacto de las actividades humanas en el medio ambiente marino, en particular la contaminación de los mares y los océanos, esas nuevas tecnologías pueden desempeñar un papel en la gestión del ciclo de vida completo de los plásticos, entre otras cosas eliminando la contaminación por plásticos de los ríos y los océanos. En el ámbito marítimo, las nuevas tecnologías permiten aumentar la seguridad y la protección de las actividades en el mar y reducir el riesgo de colisión entre buques.

También será prioritario reforzar la cooperación y la coordinación internacionales en cuestiones oceánicas, entre otras cosas mediante la adopción de estrategias y mecanismos intersectoriales integrados. Lo mismo se aplica a la transferencia de tecnologías marinas y al establecimiento de asociaciones que permitan reforzar las capacidades de los Estados para colmar la creciente

brecha de competencias que existe entre quienes están en mejores condiciones de afrontar ese reto con eficacia y los demás.

*(habla en francés)*

En ese sentido, y para garantizar que los océanos sigan satisfaciendo de forma sostenible las múltiples y variadas necesidades de la humanidad, debemos adaptar constantemente el marco orgánico y los mecanismos institucionales de su gestión a nuestras necesidades cambiantes, teniendo debidamente en cuenta la preservación sostenible de los ecosistemas marinos. Para ello, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar debe seguir inspirando nuevos instrumentos jurídicos que permitan codificar de la mejor manera posible las preocupaciones existentes y las que surjan en el futuro en relación con la gobernanza de los océanos.

A ese respecto, el Camerún se congratula de la aprobación, en junio del año pasado, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que aportará un verdadero valor añadido a la gestión actual de los océanos y las herramientas necesarias para la utilización eficaz y sostenible de sus recursos para las generaciones futuras. La negociación de un instrumento jurídicamente vinculante en 2024 que ponga fin a la contaminación por plásticos ofrece otra oportunidad para reforzar la resiliencia del medio marino y proteger los ecosistemas marinos y las especies que habitan en ellos.

En ese mismo sentido, mi país se congratula de los progresos registrados en el 28º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en los trabajos para elaborar proyectos de reglamento sobre la explotación de los minerales en la Zona. Acogemos con beneplácito el enfoque adoptado por el Consejo de la Autoridad con miras a preparar un proyecto de reglamento consolidado para su ulterior negociación y debate en el 29º período de sesiones que se celebrará en 2024. Asimismo, ese enfoque nos permitirá evaluar el trabajo que queda por hacer en caso de que el reglamento de explotación no esté finalizado en la fecha límite de 2024. Mi país considera que, antes de llevar a cabo cualquier actividad en la Zona, hay que elaborar y poner en funcionamiento un régimen de explotación sólido y completo en el que se incluyan normas sobre el reparto equitativo de los beneficios y la aplicación de todos los mecanismos previstos por la Convención.

Aprobar y aplicar con prontitud esos instrumentos, que el Camerún apoya sin reservas, será esencial para colmar las lagunas observadas hasta la fecha a fin de mejorar la gobernanza del sector y ayudar a lograr los objetivos relacionados con los océanos, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Con ese fin, mi país seguirá colaborando de manera constructiva y espera que la misma determinación y flexibilidad guíen, como siempre, nuestras deliberaciones futuras con miras a establecer mecanismos y disposiciones institucionales cada vez más apropiados que permitan mejorar la protección y el uso sostenible de los mares, los océanos y sus recursos.

Por último, pero no por ello menos importante, en el párrafo 64 de la sección V del proyecto de resolución A/78/L.15 se toma nota de la aprobación por parte de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en su 21º período de sesiones, del memorando de entendimiento entre la Autoridad y el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún sobre el establecimiento de un programa de estudios dedicado al derecho del mar y a la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Mi país quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su enorme agradecimiento a los Estados Miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el apoyo que brindaron a ese proyecto de asociación durante el período de sesiones de la Autoridad, celebrado en Kingston en julio de 2023. Esa iniciativa, en la que el Camerún tiene puestas grandes esperanzas, es el resultado de nuestros esfuerzos colectivos constructivos, que buscan colmar las lagunas y la falta de conocimientos y experiencia de los agentes nacionales y regionales de África en ese ámbito.

La firma en enero de 2024 del memorando de entendimiento y la ejecución de ese proyecto de cooperación contribuirán a fortalecer los conocimientos y la experiencia de los países africanos en materia de derecho del mar y seguirán facilitando su participación de una forma más eficaz en las actividades de la Autoridad y en la Zona. Quisiera reiterar que las más altas autoridades de mi país conceden gran importancia a ese proyecto de cooperación, que a largo plazo favorecerá la creación de una reserva y una red africanas auténticas de conocimientos especializados sobre las cuestiones que competen a la Autoridad.

Habida cuenta de la participación de larga data del Camerún de los asuntos marítimos y del derecho del mar, de su voluntad política y de la infraestructura adecuada que ha creado para acoger en el Instituto de

Relaciones Internacionales del Camerún los programas de creación de capacidades previstos, puedo garantizarle a la Asamblea que, con su apoyo habitual, no cabe duda de que el Camerún responderá de manera satisfactoria a las expectativas que los Estados Miembros tienen depositadas en él.

**Sr. Valtýsson** (Islandia) (*habla en inglés*): Este año celebramos la aprobación y la apertura a la firma de un nuevo acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Cabe destacar que, incluso en el contexto geopolítico actual, la comunidad mundial fue capaz no solo de concluir las negociaciones, sino también de reunirse y aprobar por consenso el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, también conocido como el tratado de alta mar.

Si bien la aprobación del acuerdo supuso un gran avance, debemos ser conscientes de que aún no se ha conservado ni protegido nada. No hemos hecho más que comenzar nuestro viaje, y ese es solo el primer paso. Para que todos nuestros esfuerzos sean eficaces, primero debemos conseguir las 60 ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del Acuerdo. Como se reitera a menudo, el uso sostenible del océano es una piedra angular de la prosperidad de Islandia. Un océano sano y rico, con la sostenibilidad a largo plazo en el centro de todas las decisiones en materia de gestión, redundará en beneficio de todos. La conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos no son nociones independientes o incompatibles, sino dos caras de la misma moneda.

Islandia sigue decidida a trabajar por la salud de nuestro océano, y consideramos que el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional es una incorporación relevante al derecho del mar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que es nuestra constitución del océano. Ese acuerdo nos proporciona muchos de los instrumentos que necesitamos para alcanzar nuestros objetivos comunes, algunos de los cuales se establecieron en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado por las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica hace casi un año. Esos son algunos de los elementos constitutivos que necesitamos como comunidad internacional para garantizar la salud de nuestros océanos. Otra aportación vital será el futuro tratado de las Naciones Unidas sobre los plásticos,

un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino. Islandia espera con interés que concluyan las negociaciones relativas al tratado sobre los plásticos.

Sobre la base de una propuesta presentada por Islandia y Noruega, el próximo mes de junio los Estados Miembros se reunirán durante una semana, bajo los auspicios del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, con el objetivo de debatir sobre un tema que es de vital importancia, a saber, el océano como fuente de alimentos sostenibles. Consideramos que esa cuestión es de suma relevancia por dos motivos principales. En primer lugar, el hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo se sitúan muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia de enfermedad por coronavirus. En 2022, 2.400 millones de personas padecían inseguridad alimentaria moderada o grave, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. En segundo lugar, en un momento en que la humanidad trata de manera desesperada de encontrar formas de mantener el sobrecalentamiento global por debajo de 1,5 °C, antes de que sea demasiado tarde, los alimentos sostenibles y nutritivos procedentes del océano pueden ser de ayuda, debido a su baja intensidad de carbono. En cuanto a los alimentos procedentes del océano, existen tanto grandes posibilidades como problemas significativos, además de algunas investigaciones nuevas y apasionantes. El océano y el cambio climático están intrínsecamente relacionados. Debemos ser conscientes de ese vínculo y actuar en consecuencia. La acidificación del océano es un problema distinto al del cambio climático, pero la raíz del problema es la misma: el uso de los combustibles fósiles. Islandia apoya la eliminación gradual de los combustibles fósiles, y hay que poner fin a las subvenciones destinadas a ese tipo de combustibles. En palabras de nuestro Primer Ministro pronunciadas en la vigésimo octava Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, “no debemos utilizar el dinero público para calentar el planeta”. La humanidad debe recurrir a las energías renovables.

Otra cuestión que se perfila como uno de los principales desafíos mundiales de nuestro tiempo es la subida del nivel del mar. Debido al deshielo de los glaciares en el Ártico y otros lugares, ya se está produciendo un aumento del nivel del mar que hará que el mundo que hoy conocemos sea distinto, sobre todo para quienes viven en pequeños Estados insulares en desarrollo y zonas costeras bajas. Islandia apoya las labores de la Comisión

de Derecho Internacional respecto de esa cuestión e insiste en que los Estados deben cooperar a ese respecto.

Otra cuestión en la que los Estados deben cooperar es la de las subvenciones perjudiciales a la pesca, que son un factor clave en el agotamiento generalizado de las poblaciones de peces del mundo, entre otras razones, debido a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio, aprobado el año pasado, supuso un logro destacado en ese ámbito. En Ginebra continúan, incluso durante esta semana, las negociaciones sobre las cuestiones pendientes en materia de subvenciones que conducen al exceso de capacidad y a la sobrepesca, que se llevan a cabo bajo la Presidencia del Embajador de Islandia, Einar Gunnarsson. Confiamos en que los Estados concluyan las negociaciones en beneficio de nuestro océano y de nuestro futuro.

Islandia se enorgullece de ser el país de origen del Magistrado Tómas Heiðar, elegido recientemente Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Dedicado desde hace decenios al Derecho del Mar, el Presidente Heiðar ha aportado al Tribunal una amplia experiencia, tanto práctica como académica. El derecho del mar, al igual que el derecho internacional en general, se sustenta en el arreglo eficaz de controversias. Se trata de uno de los fundamentos del orden jurídico internacional basado en normas y es una de las razones por la que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha hecho una contribución sustantiva a la paz y la seguridad en el mundo.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental prosigue con su labor relevante, y asume una carga de trabajo cada vez mayor. Islandia considera que los Estados partes tienen la responsabilidad de garantizar que de manera sostenible la Comisión disponga de recursos a fin de que pueda desempeñar su labor. Hay que encontrar soluciones adecuadas a largo plazo.

Nos encontramos a las puertas de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano. Islandia espera con interés participar activamente en ese proceso y agradece a Costa Rica y a Francia que sean sus coanfitriones. La Conferencia nos ayudará a centrarnos más en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, relativo a la vida bajo el agua, y a acelerar la adopción de medidas a ese respecto. No cabe duda de que necesitamos acelerar la adopción de esas medidas. Recordemos que el aire que respiramos proviene del océano y que el océano proporciona alimentos y medios de vida a millones de personas y amor a nuestro planeta azul.

**Sr. Armbruster** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13 y valoran en gran medida la plataforma que ofrece la Asamblea General para plantear cuestiones relevantes relativas a los océanos y la pesca.

Hoy nos reunimos cuando termina otro extraordinario año de trabajo en aras de la salud de los océanos. A los Estados Unidos les enorgulleció anunciar, en la octava Conferencia “Nuestro Océano”, celebrada en marzo, actividades por un valor de casi 6.000 millones de dólares en temas asociados a áreas marinas protegidas, economía azul sostenible, cambio climático, seguridad marítima, pesca sostenible y contaminación del mar. Aplaudimos al Gobierno de Panamá por acoger esa importante reunión. La Conferencia “Nuestro Océano” se ha convertido en un encuentro destacado y movilizador de iniciativas concretas en el que, desde su fundación en 2014, se han impulsado más de 2.100 compromisos voluntarios contraídos por los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Solo en 2023, la Conferencia concluyó con más de 340 anuncios de iniciativas con un valor total de casi 20.000 millones de dólares. Esperamos con interés la Conferencia “Nuestro Océano” del próximo año, que acogerá el Gobierno de Grecia, y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que intensifique sus acciones con iniciativas nuevas e interesantes.

El océano sigue estando amenazado por múltiples factores que producen tensión, como las enormes repercusiones de las emisiones de gases de efecto invernadero; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la contaminación por plásticos, y la pérdida de diversidad biológica. Esos problemas multidimensionales exigen más soluciones innovadoras que protejan el océano, los medios de vida que sustenta y los servicios ecosistémicos que proporciona. No existe un tema más transversal que el cambio climático. Como dijo el Presidente Biden, el cambio climático es la amenaza existencial de nuestro tiempo. A medida que aumentan las emisiones de gases de efecto invernadero, nuestro océano se calienta, lo que provoca que suba el nivel del mar, que aumente la acidificación del océano y que el medio marino se vuelva menos productivo, lo que repercute en las comunidades y los medios de vida. Uno de los efectos más devastadores del calentamiento global es la elevación del nivel del mar. Los Estados Unidos consideran que la subida del nivel del mar provocada por el cambio climático resultante de la actividad humana no debería reducir las zonas marítimas de las que dependen



los Estados insulares y otros Estados ribereños. Estamos determinados a preservar la legitimidad de las zonas marinas establecidas de forma legal y los derechos y prerrogativas asociados a ellas. Los Estados Unidos no cuestionarán las líneas de base y los límites de las zonas marítimas establecidos legalmente que no se actualicen con posterioridad pese a la elevación del nivel del mar provocada por el cambio climático. Alentamos a los Estados Miembros a adoptar un enfoque análogo.

Asimismo, debemos reducir las emisiones a fin de mantener a nuestro alcance el objetivo de 1,5 °C y mejorar la resiliencia de los océanos y la costa. Ello implica aprovechar el poder de las soluciones climáticas basadas en los océanos. El océano encierra un potencial sin explotar que permite hacer frente a las amenazas que plantea el cambio climático. Por ejemplo, debemos impulsar la transición hacia un sector del transporte marítimo de emisiones cero mediante iniciativas como Green Shipping Challenge (desafío del transporte marítimo ecológico), encaminadas a facilitar la producción de combustibles de emisiones cero, la inversión en buques y tecnologías sin emisiones y la creación y la promoción de corredores de transporte marítimo ecológicos. Nos complació sumarnos a otros Estados Miembros para encomiar la Estrategia 2023 de la Organización Marítima Internacional (OMI) relativa a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques, lo cual expande de forma significativa las expectativas de la OMI en ese ámbito y representa una contribución sustantiva del sector del transporte marítimo en esta cuestión. En marzo, el Presidente Biden anunció el primer plan de acción climática sobre el océano del Gobierno de los Estados Unidos, en el que se ejemplifica el interés de los Estados Unidos por el poder del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de lograr un clima estable, un océano sano, buenos empleos, economías sanas y una sociedad equitativa y justa.

En el plan de acción climática sobre el océano se esbozan tres objetivos que mueven al Gobierno de los Estados Unidos y a la sociedad civil a emprender acciones eficaces e innovadoras en relación con el clima oceánico. Esos tres objetivos son, en primer lugar, crear un futuro neutro en carbono, carente de emisiones causantes del cambio climático y perjudiciales para la salud humana; en segundo lugar, acelerar las soluciones que aprovechen el poder de los sistemas costeros y oceánicos naturales a fin de absorber y almacenar los gases de efecto invernadero; y, en tercer lugar, mejorar la resiliencia de las comunidades al cambio oceánico

desarrollando soluciones basadas en los océanos que ayuden a las comunidades a adaptarse y prosperar, en particular soluciones que ayuden a las comunidades costeras que dependen de la pesca.

En el plan de acción climática sobre el océano se establecen medidas prioritarias; como el aumento de la energía eólica marina y oceánica; la descarbonización del sector del transporte marítimo; la ampliación de las áreas marinas protegidas, y la conservación y restauración de los hábitats costeros y marinos que almacenan carbono de forma natural, el denominado carbono azul, con el fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas oceánicos. Los Estados Unidos apoyan la continuación de la investigación y la vigilancia a fin de mejorar la comprensión de los recursos potenciales de los fondos marinos y sus implicaciones. Apoyamos los esfuerzos orientados a garantizar la protección eficaz del medio marino y el acceso responsable a los minerales críticos en aras de la transición hacia una energía limpia. Los Estados Unidos seguirán defendiendo en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el respeto de un marco normativo estable, sustentado en una base científica y reconocido internacionalmente, en aras del desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que garanticen una protección eficaz del medio marino. Los Estados Unidos han apoyado ese marco durante decenios, y seguirán haciéndolo.

Otra iniciativa esencial para la protección de la biodiversidad y la salud de los océanos fue la aprobación y apertura a la firma del nuevo Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Sitadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, también conocido como el tratado de alta mar. Los Estados Unidos apoyaron firmemente los esfuerzos que realizaron numerosos Estados Miembros para apoyar la aprobación y apertura a la firma de ese acuerdo histórico, y lamentamos que esos esfuerzos no se vieran reflejados ni en el proyecto de resolución sobre los océanos (A/78/L.15) ni en el proyecto de resolución sobre la pesca (A/78/L. 13). El tratado de alta mar es una oportunidad sin precedentes para coordinar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de alta mar en todos los regímenes de gestión al incluir por primera vez un enfoque coordinado e intersectorial por el que se establecen áreas marinas protegidas en alta mar. El Acuerdo es clave para apoyar el uso sostenible de los recursos marinos, mantener la integridad de los ecosistemas oceánicos y

conservar la diversidad biológica marina. Los Estados Unidos se congratularon de firmar el Acuerdo en septiembre y han iniciado el proceso interno para lograr su ratificación. Esperamos trabajar con la comunidad mundial a fin de preparar la aplicación del tratado una vez que entre en vigor.

No obstante, estamos obligados a hacer más. También debemos proteger y restaurar los ecosistemas costeros que almacenan carbono y protegen nuestras costas de los efectos del clima. Ese es uno de los motivos por los que impulsamos la iniciativa Ocean Conservation Pledge, que busca el compromiso de los Gobiernos para conservar o proteger al menos el 30 % de las aguas oceánicas bajo su jurisdicción de aquí a 2030. Hasta la fecha, un total de 19 países se han adherido a la iniciativa, y alentamos a todos los demás a que se nos sumen. Es fundamental adoptar medidas ambiciosas dirigidas a proteger la diversidad biológica, mantener la salud de los océanos y aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos.

Científicos de renombre han reconocido el objetivo de proteger el 30 % a más tardar en 2030 como el mínimo necesario para mantener la funcionalidad del sistema oceánico. Los Estados Unidos apoyan plenamente el objetivo de conservar o proteger el 30 % del océano mundial para 2030, y nos decepciona que simplemente un pequeño grupo de delegaciones bloqueara el consenso en torno a ese objetivo destacado, lo que hizo que perdiéramos esa oportunidad.

Debemos seguir incorporando la protección de los ecosistemas y los recursos marinos en nuestra ordenación pesquera. Por ello, nos complace que en el proyecto de resolución A/78/L.13 se celebre la determinación por parte de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste de adoptar medidas de gestión encaminadas a proteger los hábitats marinos vulnerables. Alentamos a otras entidades regionales de ordenación pesquera a que, si aún no lo han hecho, lleven a cabo análisis de las medidas de gestión basados en pruebas.

Las actividades pesqueras de todo el mundo mejoran los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. Sin embargo, la pesca sigue estando amenazada por la ausencia de una gestión basada en la ciencia, así como por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que afectan a todos los aspectos, desde la salud de los ecosistemas y las comunidades costeras hasta el desarrollo económico y la prosperidad de los Estados. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada daña nuestro océano, socava la seguridad marítima y pone en peligro las pesquerías respetuosas con la ley y

a las comunidades que dependen de la pesca. Con demasiada frecuencia, a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se suman actividades delictivas como la trata de personas y los abusos de los derechos laborales, como el trabajo forzoso. Si no se controlan, esos abusos laborales socavan la competitividad económica, la protección marítima, la sostenibilidad de la pesca y los medios de subsistencia y los derechos humanos de los pescadores de todo el mundo. Nos alegra que en el proyecto de resolución A/78/L.13 se promueva esa labor alentando a los Estados a establecer normas sobre condiciones de trabajo decentes para las tripulaciones, los inspectores y los observadores.

Si bien los problemas de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada son generalizados y complejos, no podemos tener miedo de afrontarlos y de adoptar normas más exigentes. Asimismo, debemos apoyar a las personas que se dedican a la pesca y a las comunidades que dependen de ella. Además de reconocer el trabajo que se viene haciendo para aumentar la protección laboral en el sector pesquero, los Estados Unidos se congratulan de que en el sector pesquero se otorgue un mayor reconocimiento a las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Para lograr un futuro sostenible y resiliente al cambio climático, debemos apoyar la pesca sostenible y los sistemas alimentarios sin un mayor deterioro de los hábitats y los ecosistemas oceánicos, en especial en vista de la crisis climática, que está alterando los ecosistemas marinos y las pesquerías que dependen de ellos. Con el fin de entender mejor las repercusiones del cambio climático en la pesca y adaptarnos a ellas, los Estados Unidos esperan con interés la 17ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, que se celebrará durante el primer semestre de 2024 y se centrará en la gestión de la pesca sostenible frente al cambio climático. Acogimos con beneplácito las recomendaciones de la conferencia de examen del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, celebrada en mayo de 2023, y nos complace observar que en el proyecto de resolución A/78/L.13 se aliente a los Estados a aplicarlas.

Los Estados Unidos subrayan la importancia esencial del derecho internacional, tal como se recoge en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuyo carácter universal y unificado se destaca en el proyecto de resolución A/78/L.15. Ahora que observamos cómo se intenta impedir el ejercicio legítimo de derechos y libertades de navegación que se sustentan en

el derecho internacional, es más importante que nunca que nos mantengamos firmes en nuestra determinación de defender esos derechos y esas libertades. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias territoriales y marítimas de forma pacífica y sin coacciones, de conformidad con el derecho internacional, y para que respeten las libertades de navegación y sobrevuelo, así como otros usos legítimos del mar, de los que disfrutaban todos los usuarios del ámbito marítimo.

Reiteramos nuestra enorme preocupación respecto de las reivindicaciones amplias e ilegítimas en la esfera marítima formuladas en el mar de China meridional, las cuales carecen de fundamento en la Convención, y pedimos a todos los demandantes que ajusten ese tipo de reivindicaciones al derecho internacional del mar.

Con respecto tanto al proyecto de resolución A/78/L.15 como al proyecto de resolución A/78/L.13, señalamos nuestra oposición a los esfuerzos que realizan algunos Estados Miembros para utilizar esos proyectos de resolución para conferir legitimidad a documentos no negociados poniéndolos en pie de igualdad con documentos consensuados. Los Estados Unidos se oponen al proceso que dio lugar a las declaraciones de los países anfitriones durante la 15ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que no fueron negociadas, y no consideramos que deban recogerse en ninguno de los proyectos de resolución.

Este año hemos sido testigos de los esfuerzos orientados a legitimar resultados no consensuados en todas las comisiones de la Asamblea General, en las que en reiteradas ocasiones se ha intentado acoger con beneplácito documentos que no habían sido acordados a nivel intergubernamental, presionando para que se incluyeran en los proyectos de resolución de la Asamblea General. Los Estados Unidos reiteran su apoyo a los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica. Al mismo tiempo, como cuestión de principio, los Estados Unidos consideran que las Naciones Unidas solo deben hacer referencia a aquellos documentos finales o decisiones que hayan sido objeto de negociación y reflejen el consenso.

Con respecto tanto al proyecto de resolución A/78/L.15 como al proyecto de resolución A/78/L.13, remitimos a los Estados Miembros a nuestra declaración general entregada a la Segunda Comisión el 9 de noviembre, en la que se detalla nuestra posición sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la transferencia de tecnología y la independencia institucional de la Organización Mundial del Comercio.

Quisiéramos dar las gracias a los coordinadores de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/78/L.15 y al proyecto de resolución A/78/L.13, la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, y el Sr. Andreas Kravik, de Noruega, respectivamente, por su excelente coordinación. Asimismo, agradecemos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar sus conocimientos especializados y su ardua labor durante las consultas sobre ambos proyectos de resolución. Por último, expresamos nuestro agradecimiento por la flexibilidad y cooperación de las delegaciones a la hora de trabajar de consuno a fin de abordar las numerosas y complejas cuestiones que se nos plantean en relación con el océano y la pesca.

**Sr. Nagano (Japón) (*habla en inglés*):** En primer lugar, quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, y al Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por su excelente labor como coordinadores del proyecto de resolución A/78/L.15 y del proyecto de resolución A/78/L.13, respectivamente. El Japón también desea expresar su agradecimiento por las contribuciones de otros Estados Miembros y por el apoyo inestimable prestado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Como ha hecho en años anteriores, el Japón decidió copatrocinar el importante proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/78/L.15), pues está firmemente convencido del carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que rige todas las actividades en los océanos y los mares, en particular la libertad de navegación y sobrevuelo, la libertad en alta mar, la protección y preservación del medio marino y el arreglo pacífico de controversias.

Sin embargo, en los últimos años hemos observado una evolución contraria al orden marítimo basado en el estado de derecho. Habida cuenta del carácter universal y unificado de la Convención sobre el Derecho del Mar, todas las reivindicaciones del ámbito marítimo deben fundamentarse en las disposiciones pertinentes de la Convención, que es la base para determinar los derechos e intereses legítimos de los Estados sobre las zonas marítimas. Resulta inaceptable hacer afirmaciones jurídicas como si existiera un derecho internacional general que invalidara cuestiones que están ampliamente cubiertas por la Convención sobre el Derecho del Mar.

A ese respecto, el Japón ha defendido tres principios del estado de derecho en el mar. En primer lugar, los Estados deben formular y aclarar sus reivindicaciones

basándose en el derecho internacional. En segundo lugar, los Estados no deben utilizar la fuerza ni la coacción para que se atiendan sus reivindicaciones. En tercer lugar, los Estados deben tratar de resolver las controversias por medios pacíficos.

Este año, el mundo ha logrado nuevos avances en la conformación del orden marítimo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En el ámbito de la protección del medio ambiente marítimo, en junio se aprobó un instrumento internacional jurídicamente vinculante —el nuevo Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional— tras casi 20 años de negociaciones incesantes. El Acuerdo representa la voluntad firme del conjunto de la comunidad internacional de abordar el problema de larga data de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales.

En aras de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, el Japón ha participado activamente mediante diversos esfuerzos, entre los que destacan sus contribuciones voluntarias a través del Fondo del Japón para la Biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su participación proactiva en la negociación de un acuerdo internacional que permita hacer frente a la contaminación por residuos plásticos. Consideramos que esos esfuerzos ayudarán a aplicar de manera eficaz el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo requiere la participación universal de los Estados Miembros, y el Japón pide que entre en vigor y se aplique lo antes posible, como se menciona en el comunicado que emitieron los líderes del Grupo de los Siete en Hiroshima.

Asimismo, el Japón reitera su enorme preocupación por los efectos adversos del cambio climático sobre los océanos y los mares. Como país marítimo, el Japón tiene especial interés en hacer frente a los efectos de la subida del nivel del mar provocada por el cambio climático. El aumento del nivel del mar es otro problema acuciante al que se enfrenta hoy la comunidad internacional y que afecta directamente a la paz y la seguridad en todo el mundo. Ello se debe a que un gran número de países, en particular los Estados insulares, se ven expuestos a

amenazas inminentes y a distintas incertidumbres provocadas por la subida del nivel del mar. La estabilidad jurídica y la previsibilidad basadas en el derecho internacional constituyen los fundamentos necesarios para que los Estados afronten los problemas que plantea la subida del nivel del mar. Por ello, es necesario mantener la primacía de la Convención sobre el Derecho del Mar, por la que se establece el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares. Este año, el Japón se adhirió oficialmente a la postura de que es lícito preservar las líneas de base y las zonas marítimas existentes establecidas de conformidad con la Convención sobre el Derecho del Mar, a pesar de la regresión de las costas causada por el cambio climático. El Japón agradece la labor que la Comisión de Derecho Internacional viene llevando a cabo al respecto desde 2019 y espera que, paralelamente a esa labor, los Estados profundicen en el debate sobre la cuestión.

Lamentamos enormemente que una delegación haya decidido formular hoy una acusación infundada contra el Japón. En cuanto al agua tratada con el Sistema Avanzado de Procesamiento de Líquidos (ALPS) de la central nuclear de Fukushima Daiichi, el Japón nunca vierte al mar agua tratada de forma que ponga en peligro la salud humana y el medio marino. En el informe exhaustivo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el examen de la inocuidad del agua tratada con el ALPS en la central nuclear de Fukushima Daiichi también se concluyó que el método adoptado para verter al mar el agua tratada con el ALPS y las actividades conexas cumplen las normas internacionales de seguridad pertinentes, y que los efectos radiológicos en las personas y el medio ambiente son insignificantes. El OIEA y los expertos internacionales han estado examinando nuestra labor, y su análisis y vigilancia proseguirán de manera transparente. Ese asunto no debe ser objeto de discusiones políticas. No podemos aceptar ninguna acusación infundada y carente de pruebas científicas. El Japón mantiene su firme determinación de garantizar la transparencia aportando información basada en pruebas científicas.

El Japón seguirá cooperando con otros Estados Miembros que también creen en la importancia del estado de derecho como valor universal y no cejará en su empeño de lograrlo, en particular para que la región indopacífica sea libre y abierta.

Por último, permítaseme reiterar el deseo del Japón de que el proyecto de resolución A/78/L.15, que es el resultado de la labor persistente de los Estados Miembros, sea debidamente aprobado por la Asamblea General.

**Sra. Dime Labille** (Francia) (*habla en francés*): Francia suscribe plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros (véase A/78/PV.43), y quisiera formular algunas observaciones en nombre del país.

Nos sumamos al agradecimiento a Noruega y a Singapur por haber facilitado las negociaciones sobre los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L.15, respectivamente, así como a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su apoyo constante.

Cabe señalar que esos dos proyectos de resolución recuerdan una vez más el alcance único y el propósito universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por la que se establece un equilibrio fundamental entre las libertades, los derechos y las obligaciones de los Estados y los usuarios de todos los mares y océanos. El marco jurídico de la Convención se ha reforzado recientemente con la aprobación, tras más de 15 años de negociaciones y cinco conferencias intergubernamentales, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situada Fuera de la Jurisdicción Nacional. Francia saluda la aprobación de ese marco de protección de los océanos, un paso perfectamente lógico en el contexto de la creciente concienciación sobre la emergencia climática y que ayudará a alcanzar el objetivo de proteger al menos el 30 % de los mares y océanos de aquí a 2030, previsto en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado hace un año. Junto con la Unión Europea y sus Estados miembros, Francia desempeñó un papel destacado en la negociación del acuerdo. Tenemos la intención de proseguir con nuestra labor a ese respecto, en particular en el marco de la Coalición de Alta Ambición por el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina, lanzada en la Cumbre “Un Océano”, celebrada en febrero de 2022, con el fin de garantizar que el acuerdo entre en vigor lo antes posible.

A ese respecto, Francia se suma a la Unión Europea y a sus Estados miembros para expresar su profunda decepción por el contenido del proyecto de resolución A/78/L.15, que considera poco ambicioso. En efecto, lamentamos que no haya sido posible acordar un lenguaje más contundente y orientado a la acción, en reconocimiento de la naturaleza histórica y la ambición del acuerdo. Ese comentario también se aplica al contenido del proyecto de resolución relativo al marco mundial

de la diversidad biológica recomendado por la Segunda Comisión (véase A/78/461/Add.6).

El cambio climático es un desafío de envergadura y a todos nos preocupan sumamente sus efectos negativos. Francia, a quien preocupa de manera particular la subida del nivel del mar en sus territorios del Pacífico, el Índico y el Caribe, hace suya la inquietud legítima de las comunidades de ultramar y de los pequeños Estados insulares, para los que la cuestión es vital. En ese sentido, saludamos la labor relevante de la Comisión de Derecho Internacional respecto de las consecuencias jurídicas de la subida del nivel del mar. Es necesario identificar y aplicar con urgencia soluciones pragmáticas dentro del marco jurídico vigente.

Francia desea aprovechar esta ocasión para rendir homenaje a la excelente labor realizada por los tres órganos creados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En primer lugar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sigue trabajando de manera incesante para llevar a cabo su labor esencial, por lo que hay que dotarla de recursos suficientes.

En segundo lugar, Francia sigue apoyando de forma enérgica a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y continuará contribuyendo activamente a su labor, no solo en previsión de la elaboración de un marco jurídico que sea lo más sólido posible y que proteja al máximo el medio ambiente, sino sobre todo para aumentar el conocimiento científico de los fondos marinos con miras a protegerlos. En ese sentido, seguimos defendiendo plenamente el desarrollo de la investigación científica y nos congratulamos de que el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptara en julio dos decisiones en las que se refleja la voluntad de los Estados de no comenzar a explotar los fondos marinos hasta que se haya aprobado el marco jurídico necesario. Seguimos abogando firmemente por lograr, como mínimo, una moratoria de la explotación minera de los fondos marinos, y celebramos el creciente número de Estados que han adoptado una postura similar, ya que es crucial para preservar los fondos marinos.

Por último, encomiamos la labor realizada por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que, al igual que la Corte Internacional de Justicia respecto de un tema más global pero complementario, ha recibido una solicitud de opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados de proteger y preservar el medio marino.

La lucha contra el cambio climático, que ya no se limita al diálogo intergubernamental e implica cada vez

más a la sociedad civil, se está convirtiendo en una parte cada vez más importante del debate internacional. El 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se está celebrando actualmente para hacer balance de los compromisos contraídos en la CP 21, debe ayudar a fijar un nuevo rumbo para la acción climática de los países y permitir que se limite el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales.

*La Sra. Nabeta (Uganda), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

En resumen, estos son los temas que Francia y Costa Rica proponen abordar en el marco de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, que se celebrará en Niza en junio de 2025. Ese gran momento de movilización será sin duda un hito importante en nuestra lucha por proteger el Océano.

**Sr. Lippwe** (Estados Federados de Micronesia) (*habla en inglés*): Los Estados Federados de Micronesia se suman a las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y el Foro de las Islas del Pacífico (véase A/78/PV.43).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es la constitución del océano, pues establece el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares. A ese respecto, esperamos con interés la aprobación de los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13, y agradecemos a los coordinadores de Singapur y Noruega la labor desplegada en los respectivos proyectos.

Permítaseme referirme, en primer lugar, a los trabajos en los que Micronesia ha participado en nuestra propia región, y que ahora se ven reflejados en los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. En 2021, los líderes del Foro de las Islas del Pacífico adoptaron la histórica Declaración sobre la Preservación de las Zonas Marítimas ante la Elevación del Nivel del Mar derivada del Cambio Climático. El apoyo expresado por muchos miembros de la comunidad internacional a los elementos centrales de la Declaración, incluido el expresado por varios grandes grupos de países, es muy bienvenido. Instamos encarecidamente a los demás miembros de la comunidad internacional a que consideren positivamente la Declaración y también expresen su apoyo. En ese sentido, Micronesia ha depositado ante el Secretario General todos los mapas y coordenadas geográficas de los puntos que definen todas nuestras zonas marítimas

establecidas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También colaboramos activamente con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en varias propuestas nacionales.

En esta misma línea, nuestros líderes del Foro de las Islas del Pacífico aprobaron el mes pasado una nueva declaración sobre la continuidad de la condición de Estado y la protección de las personas ante la subida del nivel del mar relacionada con el cambio climático. Entre otras cosas, en la declaración se establece que la condición de Estado y la soberanía de los miembros del Foro, como es el caso de Micronesia, continuarán, y que se mantendrán los derechos y deberes inherentes a los mismos, a pesar de los efectos de la elevación del nivel del mar relacionada con el cambio climático. En la declaración se afirma, además, que los miembros del Foro, de manera individual y colectiva, tienen la importante responsabilidad de garantizar la protección de nuestros pueblos y se comprometen a proteger a las personas afectadas por la elevación del nivel del mar relacionada con el cambio climático, incluso en lo que respecta a los deberes asociados a los derechos humanos, el estatus político, la cultura, el patrimonio cultural, la identidad y la dignidad, y la satisfacción de las necesidades esenciales. La declaración concluye haciendo un llamamiento a la comunidad internacional a que apoye ese pronunciamiento y a que colabore en la consecución de sus propósitos, de conformidad con el deber de cooperar y los principios de equidad e imparcialidad. Dirigimos este llamamiento a nuestros colegas de la Asamblea General y a la comunidad internacional.

Micronesia acoge con satisfacción la nueva redacción del proyecto de resolución A/78/L.15 en la que se destaca la importancia que tiene para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. También acogemos con satisfacción la nueva redacción del proyecto de resolución A/78/L.13 sobre las contribuciones al sector pesquero realizadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como los retos a los que se enfrentan en ese sector. Existe un creciente reconocimiento internacional de la importancia de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en múltiples aspectos de la agenda oceánica. Esperamos con interés trabajar con los miembros en los próximos años para aprovechar las referencias que se hagan en proyectos de resolución futuros a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y a sus derechos y conocimientos.

Me referiré ahora a la labor que viene realizando Micronesia en el plano mundial. En 2023 hemos sido testigos de importantes avances respecto del océano. A principios de este año concluimos las negociaciones del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Micronesia se enorgullece de haber sido el primer país en firmar ese Acuerdo, y esperamos su pronta entrada en vigor. Micronesia también está comprometida con la meta “30 para el 30”, y acoge con satisfacción la aprobación por consenso del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido su objetivo de tener protegido el 30 % de las zonas costeras y marinas del mundo a más tardar en 2030.

Otro proceso importante en el que estamos inmersos es el del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino. Esperamos que se avance con rapidez y que el resultado final sea sólido y ambicioso. También encomiamos la labor de Costa Rica y Francia en su empeño por ultimar las modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025 y sus trabajos preparatorios. Esperamos con interés la pronta aprobación del próximo proyecto de resolución.

La gestión sostenible de nuestras pesquerías es fundamental para Micronesia y para el bienestar de nuestros pueblos y nuestras economías. Seguimos comprometidos con la gestión responsable de esos recursos, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus instrumentos conexos. El cambio climático y la acidificación de los océanos son amenazas constantes para Micronesia, y nuestras pesquerías no son inmunes a esos fenómenos. A ese respecto, esperamos con interés la decimoséptima ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, que se celebrará el año próximo y se centrará en el tema de la gestión sostenible de la pesca frente al cambio climático.

Se ha avanzado mucho, pero aún queda mucho por hacer. Micronesia seguirá contribuyendo a los esfuerzos de la comunidad internacional para conservar y utilizar de forma sostenible nuestro océano y sus recursos para las generaciones presentes y futuras de la humanidad.

**Sr. Jadoon** (Pakistán) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General y a la Secretaría por los informes presentados

en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” (A/78/67, A/78/77, A/78/113, A/78/129 y A/78/521).

La salud de los océanos sigue experimentando un declive significativo, lo que supone una grave amenaza para el ecosistema del planeta, en el sentido más extenso. El deterioro de la salud marina no es solo una preocupación medioambiental, sino también un problema socioeconómico que afecta a los medios de subsistencia de miles de millones de personas en todo el mundo. Nuestros océanos están sometidos a una inmensa presión y deben enfrentar una multitud de amenazas graves, entre ellas los devastadores efectos del cambio climático, que contribuyen a la elevación del nivel del mar y al aumento de la acidificación de los océanos. La degradación ambiental y la contaminación, por factores que van desde la polución marina hasta los efectos de los productos químicos nocivos, deterioran aún más la salud y la sostenibilidad de nuestros océanos. La destrucción de los hábitats marinos y la pérdida de biodiversidad son también preocupaciones acuciantes.

Las nuevas tecnologías marítimas ofrecen una vía prometedora para facilitar el estudio de los océanos, lo que ayuda a mejorar la resiliencia de los océanos y de las comunidades costeras, así como a mitigar los efectos del cambio climático. Esos avances podrían desempeñar un papel crucial en la descarbonización del transporte marítimo, en la lucha contra la contaminación y en el desarrollo de fuentes de energía renovables. La mejora en la recogida de datos, que es posible gracias a esas tecnologías, podría fortalecer considerablemente la ciencia marina y contribuir a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Las nuevas tecnologías marítimas tienen el potencial de ayudarnos a cumplir las metas fijadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, relativo a la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos. Sin embargo, debido a la brecha digital que existe entre el Norte y el Sur, muchos Estados en desarrollo siguen teniendo dificultades en el mejoramiento de sus posibilidades para la implementación, así como para establecer asociaciones en pro de la sostenibilidad de los océanos. Lo anterior, unido a la insuficiente disponibilidad y acceso a financiación e inversiones para el desarrollo de economías sostenibles basadas en los océanos, ha supuesto un gran desafío para los países del Sur Global. Por lo tanto, para hacer frente a esos desafíos, las iniciativas de capacitación, incluida la transferencia de tecnologías marinas, resultan imprescindibles. Todo ello requiere una actuación

urgente de la comunidad internacional. Por lo tanto, mejorar la gobernanza de los océanos y fortalecer los marcos jurídicos es esencial para la paz y la seguridad internacionales, la interconectividad, la economía azul y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Pakistán también otorga gran importancia a la labor de los tres organismos creados en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA). Desde su creación, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha funcionado como el principal órgano de gestión de la Zona y sus vastos recursos a los que considera como patrimonio común de la humanidad. Aunque mi delegación sigue con interés las negociaciones que se llevan a cabo en el ISA en torno a un código de minería de los fondos marinos, somos de la opinión de que antes de que se inicie la explotación minera de los fondos marinos en cualquier lugar de la Zona es preciso contar con un régimen sólido y completo para la explotación, que entre otras cosas establezca las normas para el reparto equitativo de los beneficios.

Con la aprobación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, el principio del patrimonio común de la humanidad sigue guiando y sustentando el nuevo régimen jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluido el acceso a los recursos genéticos marinos y el reparto de sus beneficios. El Pakistán espera que el nuevo acuerdo contribuya al establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo que tenga en cuenta los intereses y las necesidades de la humanidad en su conjunto, en particular los intereses y las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.

El Pakistán aprecia sinceramente el trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que se ha vuelto más activa cada año debido al creciente número de presentaciones de los Estados interesados en determinar los límites de sus plataformas continentales más allá de las 200 millas marinas. A este respecto, el Pakistán desea reiterar que, al examinar las presentaciones, la Comisión debe seguir prestando la debida atención a su reglamento. Cuando exista una controversia sobre una cuestión terrestre o marítima, la Comisión

no deberá examinar una presentación hecha por uno de los Estados interesados en esa controversia mientras todos los Estados que sean partes en ella no hayan dado previamente su consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 a) del anexo I del reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Para concluir, el Gobierno del Pakistán reitera que está plenamente determinado a trabajar en pro de la Agenda 2030, lo que incluye trabajar por el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, relativo a la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos. El Pakistán está dispuesto a cooperar y colaborar con otras naciones en ese empeño.

**Sra. Squeff** (Argentina): Señora Presidenta, en primer lugar, permítame agradecer a Singapur y Noruega por el liderazgo en la conducción de las negociaciones de los dos proyectos de resolución que hoy la Asamblea General tiene ante sí (A/78/L.15 y A/78/L.13).

Como cada año, mi delegación desea reiterar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es una de las contribuciones más claras al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. La Convención constituye uno de los instrumentos internacionales con mayores repercusiones económicas, estratégicas y políticas. El objetivo de los negociadores de la Convención fue solucionar todas las cuestiones relativas al derecho del mar en un único instrumento. Sus disposiciones, por tanto, conforman un delicado equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados. Dicho equilibrio debe preservarse incluso al abordar los nuevos desafíos del derecho del mar en los procesos establecidos en el marco de la Asamblea General.

La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional es uno de los temas más relevantes del derecho del mar actual. Es por ello que la Argentina se congratula por la reciente adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, el cual constituye un enorme logro para el multilateralismo en sus esfuerzos para enfrentar los desafíos que representa la preservación de la salud de los océanos para las generaciones presentes y futuras. Este acuerdo histórico será una enorme contribución para la preservación y restauración del medio marino y para el avance de la investigación científica en todo el mundo, el cual no



hubiera sido posible sin la determinación y un sentido de justicia de los países en desarrollo.

La Argentina desea reiterar su reconocimiento por el continuo trabajo que desarrolla la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y quisiera expresar una vez más su preocupación por las condiciones de servicio de sus miembros. A pesar de las medidas provisionales, aún resta dar solución permanente a los temas planteados, incluyendo el de la cobertura médica. Debemos asegurarnos de que la Comisión cuente con los recursos adecuados y con condiciones de servicio conforme a la importancia de su trabajo.

Quisiera también reconocer la labor central de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como la importancia de las negociaciones que tienen lugar en el Consejo de dicha organización en relación con el código minero, que permitirá el paso de la fase de exploración a la de explotación de los recursos minerales en la Zona.

Sin perjuicio de ello, entendemos que no sería posible pasar a la etapa de explotación sin que se encuentre adoptada una regulación robusta que contemple los aspectos técnicos, medioambientales y financieros, que deben encontrarse configurados para asegurar que las actividades de explotación en la Zona se lleven a cabo siguiendo las mejores prácticas y estándares disponibles para la protección del medio ambiente marino y la observancia del patrimonio común de la humanidad, tal como lo exige la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, junto con el reglamento de explotación minera en la Zona, debería encontrarse definido el mecanismo de pagos y de distribución de beneficios, y estar en funcionamiento la Empresa, ya que de lo contrario se ingresaría en una fase de explotación incompleta.

Mi delegación desea reiterar su preocupación por una tendencia a procurar que, a través de resoluciones de la Asamblea General, se intente legitimar que las organizaciones regionales de ordenación pesquera pretendan adoptar medidas que excedan el ámbito espacial, material y personal de aplicación de esas entidades. La Argentina objeta que las resoluciones de esta Asamblea General puedan ser interpretadas en tal sentido, en particular respecto de medidas a través de las cuales esas organizaciones se arrogan cualquier tipo de autoridad respecto de los buques de pabellón de países que no son miembros de dichas organizaciones.

Para concluir, quisiera señalar que Argentina tiene un litoral marítimo que se extiende por más de 3.000

millas y siempre ha sido una ferviente defensora del régimen internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Creemos que para mantener una convivencia pacífica en los mares y los océanos es de vital importancia que la comunidad internacional siga abordando las cuestiones emergentes del derecho del mar en el marco de la Convención. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro llamado a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y contribuyan a su universalidad.

**Sra. Adire (Nauru) (habla en inglés):** Señora Presidenta, le agradezco esta oportunidad de hablar sobre los importantes proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar (A/78/L.15) y a la pesca sostenible (A/78/L.13).

Nauru hace suyas las declaraciones formuladas por Cuba, en nombre del Grupo de los 77 y China, por Samoa en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y por el Reino de Tonga en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/78/PV.43).

Para comenzar, permítaseme transmitir nuestro sincero agradecimiento a la facilitadora de Singapur, Sra. Natalie Morris-Sharma, y al facilitador de Noruega, Sr. Andreas Kravik, por haber llevado a buen término las negociaciones sobre los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13, respectivamente. Nos sentimos muy complacidos por la forma constructiva y pronta en que dirigieron nuestras deliberaciones. Asimismo, damos las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por sus esfuerzos y por su apoyo a nuestra labor.

El bienestar de nuestro pueblo está estrechamente vinculado a los recursos que nos proporcionan esas aguas, de las que dependemos en gran medida para nuestro sustento y para nuestros medios de vida. Esa dependencia se hizo particularmente marcada en el contexto de problemas económicos que encaramos en el pasado, cuando el océano se convirtió en nuestra principal fuente de ingresos y de sustento, y permitió que nuestro pueblo sobreviviera con sus recursos. Por ello, garantizar la integridad del océano para su conservación y uso sostenible es fundamental para Nauru.

A pesar de los importantes avances logrados en la gobernanza oceánica, seguimos encarando grandes desafíos, como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y los crecientes efectos adversos del cambio climático. Esas amenazas ponen en peligro la diversidad

de la vida marina, y la salud y la resiliencia de los océanos, con lo que comprometen los medios de vida, la seguridad y el patrimonio compartido de nuestra comunidad mundial. Por eso, acogemos con beneplácito los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13, ya que recalcan la importancia de la gobernanza oceánica y abordan de manera actualizada la labor que estamos llevando a cabo como comunidad mundial.

Nauru acoge con satisfacción los progresos registrados en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) en el proyecto de reglamento para la explotación de los recursos minerales de la Zona. Hemos venido trabajando activamente para alcanzar ese objetivo, como lo demuestra nuestra decisión de utilizar la regla de los dos años con arreglo al Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y estamos decididos a garantizar un resultado satisfactorio. Seguimos siendo optimistas y continuaremos trabajando de buena fe con los miembros, al tiempo que seguimos instando a los miembros de la ISA a que concluyan y aprueben un marco regulatorio de excelencia.

*La Sra. Tahzib-Lie (Reino de los Países Bajos), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

En ese contexto, debo subrayar que Nauru condena la disrupción de las actividades en el Océano Pacífico por Greenpeace Internacional. Si bien respetamos su derecho a la libertad de expresión y a la protesta pacífica, creemos que el ejercicio de esos derechos no debe menoscabar los esfuerzos que estamos llevando a cabo ni nuestros derechos legítimos, incluido el derecho a la exploración que tiene la entidad que patrocinamos, a saber, Nauru Ocean Resources Incorporated. Instamos encarecidamente a Greenpeace Internacional a que sensibilice a la opinión pública en favor de su causa sin obstaculizar nuestros derechos ni nuestro avance hacia el desarrollo. Nauru reitera que la Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad. Cualquier acción que ponga en peligro las actividades que se llevan a cabo para explorar y estudiar esos recursos no solo es contraria a los principios de la buena fe, sino que debe encararse de manera eficaz. No hacerlo sentaría un precedente peligroso.

A ese mismo respecto, permítaseme decir que Nauru reconoce las medidas adoptadas de inmediato por el Secretario General de la ISA para abordar esta cuestión, y aprovechamos la oportunidad para hacer un llamamiento a los Estados y a las partes interesadas a que defiendan y respeten los principios del derecho

marítimo en aras de la estabilidad y la equidad mundiales. En nuestros esfuerzos por salvaguardar nuestros océanos, demos prioridad a la integridad de las leyes marítimas internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con miras a salvaguardar a nuestros océanos y a sus usuarios. Teniendo esto presente, acogemos con satisfacción el hecho de que se inste a la aplicación efectiva de medidas adecuadas para mejorar la actuación del Estado del pabellón y garantizar el cumplimiento de la normativa marítima internacional.

Nauru también aprovecha esta oportunidad para insistir en la necesidad crucial de abordar el cambio climático. El cambio climático, provocado principalmente por el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, se manifiesta de formas diversas, como la acidificación de los océanos, la elevación del nivel del mar, el aumento de la temperatura de los océanos y la pérdida de biodiversidad. Esos cambios tienen consecuencias profundas para el medio marino, sus recursos y los medios de vida de millones de personas en todo el mundo. A pesar de ser el país que menos carbono emite, Nauru está decidido a desempeñar su papel en la búsqueda de soluciones, lo que incluye centrar nuestros esfuerzos en el plano nacional. Parte de nuestra infraestructura resiliente al clima es el proyecto “pueblo inteligente”. También estamos invirtiendo en la prospección responsable de metales críticos de la Zona, concretamente nódulos polimetálicos, que son vitales en las tecnologías limpias de energías renovables. De igual forma, estamos apoyando los debates sobre el tema de la elevación del nivel del mar y participando en procesos que se llevan a cabo ante tribunales internacionales, concretamente ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y participaremos también en los procesos que se celebrarán en la Corte Internacional de Justicia, cuyas opiniones consultivas nos proporcionarán claridad y orientación. Nauru considera firmemente que la acción colectiva y la responsabilidad compartida constituyen la piedra angular de los avances sustanciales que es necesario lograr para evitar las catástrofes resultantes del cambio climático. Por ello, los animamos encarecidamente a todos a adoptar medidas decisivas y a ser ambiciosos en el empeño de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a apoyar la adaptación al cambio climático.

También aprovechamos este momento para celebrar la conclusión con éxito de las negociaciones sobre el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Nauru participó activamente en esas negociaciones por más de un decenio. La aprobación del Acuerdo a principios de este año es motivo de celebración, pero no podemos dormirnos en los laureles. Aún queda mucho trabajo por hacer, y pedimos apoyo internacional para fomentar nuestra capacidad en materia de ratificación y aplicación de las disposiciones del Acuerdo, incluidas la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos.

Acogemos con beneplácito la formulación de recomendaciones concretas centradas en ámbitos como la creación de capacidades, la solución pacífica de controversias y el proceso global de presentación de información sobre el estado del medio marino, incluidos sus aspectos socioeconómicos conexos. Encomiamos los esfuerzos de quienes ponen de relieve esas cuestiones como asuntos de suma importancia.

Para concluir, permítaseme decir que debemos trabajar de consuno a fin de garantizar un océano sano, productivo y resistente para nuestras generaciones presentes y futuras. Deseo terminar subrayando que nuestros océanos nos conectan a todos, por lo que obra en nuestro mejor interés, y es nuestro deber, trabajar unidos por los océanos y en apoyo de los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13.

**Sra. Chan Valverde** (Costa Rica): Costa Rica agradece los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/78/67 y A/78/339).

Nos llena de preocupación la información que da cuenta del grave deterioro de la salud del océano como consecuencia de las actividades humanas que afectan la biodiversidad marina por la sobreexplotación. Los informes detallan los problemas que enfrentamos, como la acidificación del océano, la explotación de las poblaciones de peces a niveles insostenibles, las aguas costeras contaminadas con productos químicos, plásticos y desechos humanos. A ello debemos sumar el cambio climático inducido por los seres humanos, que está calentando el océano, perturbando los sistemas meteorológicos y las corrientes oceánicas y alterando los ecosistemas y las especies del mar. La atención a estos problemas requiere de una acción concertada y urgente de los Estados, del sector privado y de otros actores relevantes.

Es por ello que, como pequeño Estado ribereño consideramos la salud del océano como una prioridad existencial. En ese sentido, Costa Rica desea detallar tres puntos.

En primer lugar, Costa Rica destaca el creciente interés que merecidamente se le está prestando a la Agenda Azul en los últimos años. La reciente semana de alto nivel de esta Asamblea General da cuenta de ello, pero aún falta más acción y mi país se compromete a renovar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Agenda Azul. Celebramos la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y consideramos como algo de la mayor trascendencia la ceremonia de firma de dicho Tratado. La firma por 84 Estados partes es esperanzadora y confiamos en la pronta entrada en vigor del Acuerdo. Nuestro país ya lo ha firmado y se encuentra realizando las gestiones para su pronta adopción en la Asamblea Legislativa. Destacamos también el lanzamiento de coaliciones como la del grupo de Estados afines sobre el aumento del nivel del mar, que es un problema existencial para todos los Estados ribereños e insulares, en particular para los más pequeños. A pesar de los avances, lamentamos que el ODS 14 continúe siendo uno de los Objetivos con menos financiamiento para su implementación.

En segundo lugar, junto con Francia hemos asumido el reto de organizar la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano en 2025, lo que es un gran honor para mi país, por lo que reitero nuestra gratitud por la confianza depositada por la membresía para que seamos los coanfitriones de esta tercera Conferencia. Damos las gracias a todas las delegaciones que han mostrado su apoyo, flexibilidad y compromiso en las consultas para la negociación de la resolución de modalidades. Con el apoyo de todos ustedes, esperamos una pronta adopción del texto por consenso, para continuar reforzando el compromiso y el entusiasmo de cara al evento de alto nivel que tendrá lugar en Costa Rica los días 7 y 8 de junio de 2024 y, posteriormente, a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas, que se realizará en Niza (Francia). En este proceso, procuraremos resultados basados en acciones, a partir de la responsabilidad, la participación y el compromiso firme de todas las partes interesadas. El evento de alto nivel sobre la acción oceánica en Costa Rica, tiene como objetivo abrir un espacio para el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas en temas relacionados con la gobernanza y la salud del océano. El encuentro busca poseer temas de relevancia para la agenda global del océano, así como impulsar acciones específicas de implementación para atender la grave crisis ambiental que

enfrentamos. En el evento “Sumergidos en el cambio” analizaremos ejemplos concretos de buenas prácticas para promover un uso sostenible de los recursos, en particular en los siguientes temas: los recursos pesqueros, la lucha contra la pesca fantasma, la economía azul, la tecnología satelital para la conservación y uso sostenible del océano, la promoción al acceso global de tecnologías para la limpieza del océano, el desarrollo científico para prever la contaminación marina por plástico, la efectiva implementación de los acuerdos globales y la movilización de los recursos y de los mecanismos financieros necesarios y disponibles para la efectiva salud y gobernanza del océano.

En tercer lugar, y en relación con la minería del mar profundo, Costa Rica expresa su satisfacción por el creciente apoyo a la prórroga precautoria para el inicio de ese tipo de explotación, y agradece a todos los Estados que se han sumado a esta iniciativa en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Costa Rica, junto con otros 24 Estados, busca garantizar que no se inicie ninguna actividad minera en los fondos marinos, salvo que pueda demostrarse con evidencia concluyente que no se causará daño al ambiente marino y de que no habrá actividades mineras hasta que no se haya adoptado un marco regulatorio robusto, incluyendo sólidas salvaguardias ambientales. Invitamos a todos los Estados a que se sumen a este llamado para la protección efectiva del océano.

Por último, no puedo dejar de expresar la inconformidad de mi delegación con la programación de negociaciones sobre los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L.15, relacionados con este tema de la agenda, que continua generando conflictos con negociaciones o actividades relacionadas con la Sexta Comisión que se ocupa de asuntos jurídicos. El debate del día de hoy es un ejemplo de ello. Invito que revisemos esta situación para que, en lo adelante, estas negociaciones sean realmente inclusivas, en particular para las delegaciones pequeñas como la mía.

**Sr. Proskuryakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos dar las gracias al Secretario General por sus más recientes informes sobre asuntos marítimos presentados a la Asamblea General (A/78/67 y A/78/339).

Nuestra delegación declara su firme determinación de respaldar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y aboga por que los Estados implementen en un grado razonable todas sus disposiciones. Estamos decididamente convencidos de

que el apego inquebrantable a una interpretación e implementación adecuadas de lo dispuesto en la Convención es esencial para la preservación del régimen mundial que norma las actividades humanas en los océanos del mundo.

Instamos a los Estados que aún no han firmado ese tratado internacional a que consideren la posibilidad de hacerlo en un futuro próximo. Consideramos que el desarrollo futuro del derecho marítimo internacional debe basarse en los cimientos establecidos en la Convención de 1982. Nuestra delegación no apoya ninguna iniciativa que, incluso por las mejores razones, pueda perjudicar en la práctica el sistema único de normas de la Convención y su delicado equilibrio de intereses.

En lo que respecta a las entidades creadas en virtud de la Convención, deseo señalar lo siguiente.

Hacemos hincapié en la importante contribución de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a la implementación de las disposiciones del artículo 76 de la Convención. Un serio desafío para la Comisión lo es el significativo aumento de su carga de trabajo. Los autores de la Convención no previeron el volumen de trabajo que los expertos de la Comisión están encontrando hoy día en la práctica. En consecuencia, la Comisión es el único órgano creado en virtud de un tratado que carece de su propio presupuesto o de su propia secretaría. En ese sentido, el objetivo de establecer unas condiciones de servicio adecuadas para los miembros de la Comisión es algo que consideramos prioritario. Confiamos en que establecer esas condiciones ayudará, entre otras cosas, a aumentar el ritmo de examen de los documentos que presentan los Estados ribereños. Apoyamos las iniciativas dirigidas a hallar formas concretas de optimizar esa labor, entre otras cosas, en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre las Condiciones de Servicio de los Miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, algo que sería factible y no requeriría introducir cambios en la Convención. Subrayamos la importancia de que los Estados que propongan expertos para la Comisión cumplan con las obligaciones ligadas a la labor de la Comisión. También apoyamos una mayor colaboración e interacción entre la Comisión y los Estados que presentan propuestas para establecer los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

La delegación de la Federación de Rusia participa activamente en los trabajos que se están realizando en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para elaborar un sistema de normas que regulen

los diversos aspectos de la explotación de los recursos minerales de la Zona. Seguimos de cerca el aumento del número de casos sometidos a la consideración del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Esperamos que se emita una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al clima. Confiamos en que, al preparar esa opinión, el Tribunal se apoye en las normas de la Convención de 1982.

Ante el aumento de las actividades económicas que realizan los Estados en los océanos del mundo, urge proteger el medio marino. No obstante, es importante lograr un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos. Por ello, necesitamos un enfoque integral. Acogemos con beneplácito la adopción de medidas prácticas en ese ámbito, incluso en lo que respecta a las cuestiones socioeconómicas, como parte del proceso ordinario de Evaluación Mundial de los Océanos.

La Federación de Rusia es partidaria de profundizar en la investigación científica marítima para ampliar el conocimiento de los océanos del mundo y de sus diversos ecosistemas, así como de los procesos en curso. Esa labor debe llevarse a cabo sobre una base jurídica internacional sólida. Este año se ha celebrado la Conferencia de Examen del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios. Los Estados pudieron dar su opinión sobre cómo se están implementando las recomendaciones acordadas en la Conferencia de Examen de 2016. También pudieron explicar su experiencia, debatir los desafíos actuales y elaborar nuevas recomendaciones para aumentar la eficacia de la aplicación de las disposiciones del acuerdo. Consideramos que ese acuerdo y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera son instrumentos de eficacia probada para regular la pesca en zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al acuerdo.

Nuestra delegación apoya los proyectos de resolución anuales sometidos a la consideración de la Asamblea General sobre la pesca sostenible (A/78/L.13) y sobre los océanos y el derecho del mar (A/78/L.15). Muchas de sus disposiciones fueron el resultado de compromisos difíciles de alcanzar. No obstante, hacemos notar que desde hace tiempo es necesario mejorar los métodos de trabajo. En particular, existe una tendencia a permitir una ampliación injustificada del ámbito temático de los proyectos de resolución, es decir, a incluir temas no relacionados. También ha aumentado enormemente el

número de textos difundidos. Un flujo interminable de propuestas que no están directamente relacionadas con el tema de los proyectos de resolución puede opacar el objetivo principal de nuestro trabajo conjunto, que es desarrollar un paquete de recomendaciones prácticas para que los especialistas del sector establezcan las mejores condiciones para preservar y utilizar de forma sostenible los océanos del mundo y sus recursos.

Es importante recordar que, si los proyectos de resolución son meramente expansivos y desestructurados, de modo que solo los representantes que acuden a Nueva York los leerán una vez al año, no podemos considerarlos exitosos. En este sentido, acogemos con satisfacción y apoyamos los esfuerzos realizados para reducir su número y racionalizar sus disposiciones históricas en el proyecto de resolución A/78/L.15, que sin duda es un paso bien encaminado, aunque lamentamos que esos esfuerzos aún no hayan tenido éxito. Esperamos que en el futuro se siga avanzando. Mientras tanto, instamos a todas las delegaciones a que, cuando presenten adiciones al texto de los proyectos de resolución, se centren en el tema específico que nos ocupa y se abstengan de introducir temas secundarios, en particular los que se incluyen en otros proyectos de resolución de la Asamblea General o se abordan en las decisiones de otras organizaciones internacionales especializadas.

Para concluir, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a los coordinadores de las consultas oficiales sobre los proyectos de resolución A/78/L.15 y A/78/L.13, a saber, Natalie Morris-Sharma y Andreas Kravik, respectivamente. Con su dirección, las negociaciones fueron fructíferas y constructivas y se basaron en la búsqueda de soluciones aceptables para todos. También queremos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a la Secretaría por su eficaz ayuda en este trabajo.

**Sr. Alajmi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Hoy nos centramos en una convención internacional que establece el marco jurídico para los mares y los océanos. Los mares son una parte inseparable de la naturaleza y la historia del Estado de Kuwait. Desde su creación hace tres siglos, el Estado de Kuwait se ha apoyado en su puerta oriental, que es el Golfo Árabe. Los kuwaitíes consideran al Golfo como una fuente primaria de alimentos, sustento y comercio, que se ha convertido en parte de su identidad.

Debido a la importancia vital del mar y a su profunda repercusión en la vida de los kuwaitíes, el *Al-Boum*, un navío construido por kuwaitíes, se convirtió

en el símbolo nacional del Estado. El navío se representa entre las dos alas de un halcón, como símbolo de dignidad y libertad. El mar fue, por tanto, una fuente de comercio y riqueza, así como un medio fértil que nos proporcionaba pescado y perlas y una vía para llegar a otras naciones.

Desde que obtuvo su independencia y se incorporó a las Naciones Unidas como el 111º Estado Miembro, el 14 de mayo de 1963, el Estado de Kuwait no ha escatimado oportunidades para participar en todas las convenciones e iniciativas que contribuyen a regular y codificar las relaciones internacionales. Desde ese punto de vista, el Estado de Kuwait apoya la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular el proyecto de resolución A/78/L.15, dentro del derecho y las normas internacionales y de conformidad con nuestra política exterior, los principios establecidos, las leyes de nuestra Constitución y nuestro derecho a las prácticas soberanas.

El Estado de Kuwait también apoya los mecanismos y principios jurídicos estipulados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Encomiamos los esfuerzos realizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. También valoramos los esfuerzos de nuestros amigos de la delegación de la República de Singapur y de los países que han trabajado incansablemente en el seguimiento y la coordinación de las cuestiones relacionadas con esa importante Convención.

Mi país hace un llamado a respetar el concepto general y la aceptación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención establece un sistema global que incluye en sus normas la manera en que se deben utilizar los mares y sus recursos. Mi país también apoya al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, habida cuenta de la importancia de su labor como órgano competente para conocer de cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de la Convención.

Desde que el Estado de Kuwait firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mi país ha apoyado y contribuido en varios temas importantes para la Convención y en otros ámbitos conexos, como por ejemplo hemos sido la sede permanente de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino desde su creación en 1979. Esa organización pretende aunar los esfuerzos de sus miembros para proteger el medio marino del golfo Árabe, ya sea el de las playas o el de la vida marina y los arrecifes de coral.

El Estado de Kuwait también apoya la investigación científica para proteger el medio marino mediante la asignación de recursos a instituciones de investigación como la Universidad de Kuwait y el Instituto Kuwaití de Investigación Científica, que han puesto en marcha varios proyectos, el más reciente de los cuales se ejecuta a través el buque Explorer, que se ocupa de la realización de investigaciones científicas marinas; de la gestión de los recursos pesqueros, y de la preservación y sostenibilidad del medio marino como parte de la seguridad alimentaria, así como de la preservación de la biodiversidad, de la estabilidad y el equilibrio de los océanos y de la asesoría al Gobierno a fin de que pueda establecer políticas adecuadas.

Cuando el Estado de Kuwait firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, consideró a la Convención, y aún la sigue considerando, una constitución internacional de los océanos que regula todas las cuestiones relacionadas con los mares y océanos, y que además rige el derecho de las naciones del mundo a beneficiarse de todo lo estipulado en ella. Sin embargo, recientemente hemos sido testigos de cómo el hermano Estado de Palestina, que firmó la Convención el 2 de enero de 2015, ha sido despojado de su derecho a beneficiarse del mar adyacente a la Franja de Gaza, y su pueblo se ha visto privado de cosechar sus riquezas y beneficios como consecuencia del bloqueo impuesto por las autoridades de ocupación israelíes.

En interés del orden mundial, debemos respetar e implementar la Convención para que pueda ser de utilidad a todos sus signatarios. ¿Hasta cuándo se impedirá a Palestina ejercer su soberanía y beneficiarse de la constitución de los océanos? Desde esta tribuna, afirmo que el Estado de Kuwait, como plataforma para la acción humanitaria, trabaja sin descanso para proveer socorro y asistencia a los necesitados entre los vulnerables y los afligidos de todo el mundo. Eso es lo que el Gobierno y el pueblo del Estado de Kuwait están acostumbrados a hacer.

Con este telón de fondo, mi país hace un llamamiento a la Asamblea General para que, en un futuro próximo, mire hacia el mar, en dirección a la Franja de Gaza, cuando el buque Gaza Relief, que ha sido equipado por manos kuwaitíes con la participación de 30 organizaciones benéficas kuwaitíes y en cooperación con la Media Luna Roja turca, zarpe cargado con más de 1.200 toneladas de la ayuda de socorro que con urgencia necesitan nuestros hermanos palestinos. Esperamos que esa ayuda les llegue de manera segura sin que las brutales fuerzas de ocupación israelíes, como suele suceder, les inflijan daños.

De la misma manera que para el Estado de Kuwait el mar ha sido importante en el pasado y el presente, también lo es para todos los pueblos del mundo, en particular en el caso del fraterno pueblo palestino, para el que en esta coyuntura crítica el mar es uno de los cabos salvavidas que pueden devolver vida y estabilidad a la Franja de Gaza.

**Sr. Douglas** (Jamaica) (*habla en inglés*): Jamaica hace suya la declaración formulada por el representante de Cuba en nombre del Grupo de los 77 y China (véase A/78/PV.43).

La economía y la sociedad de Jamaica dependen del medio y los recursos marinos, no solo para prosperar, sino, en muchos sentidos, para sobrevivir. Un océano sano es fundamental para mantener la biodiversidad marina y, a través de ella, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, el comercio y la seguridad. Lamentablemente, el océano está amenazado. Además de por el uso insostenible del océano por algunos agentes económicos, economías como la nuestra, que dependen de ese medio, se ven afectadas por la elevación del nivel del mar, la erosión costera, el aumento de la temperatura del mar y la pérdida de biodiversidad marina, así como por otros efectos del cambio climático. Esperamos con interés la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que en nuestra opinión será útil para ganar claridad en cuanto a las obligaciones de los Estados respecto del cambio climático.

En este contexto, Jamaica apoya los esfuerzos encaminados a proteger los océanos y sus recursos. Estamos determinados a trabajar por la conservación y el uso sostenible de los océanos. Un océano sano y bien gestionado es esencial para nuestro desarrollo sostenible, sobre todo mediante la participación en la economía azul. Por ello, Jamaica acoge con beneplácito la concertación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que está abierto para su firma desde el 20 de septiembre. Jamaica está adoptando medidas internas para la pronta ratificación del acuerdo. Nos complace el número de signatarios que acumula el Acuerdo hasta la fecha e instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a ratificarlo cuanto antes a fin de que se haga realidad su entrada en vigor e implementación.

El Acuerdo contribuirá a colmar las lagunas que existen desde hace tiempo en la gobernanza global de los océanos, sobre todo en lo que respecta a las zonas

situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. La alta mar abarca la mayor parte de la superficie del océano, que a su vez cubre la mayor parte de la superficie de nuestro planeta. Junto con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y el Acuerdo, la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal complementa la arquitectura mundial para la protección de la biodiversidad.

En vista de las repercusiones de la contaminación por plásticos, sobre todo en los océanos, Jamaica también participa de manera activa en el comité intergubernamental de negociación para contribuir a la creación de un instrumento que se ocupe del ciclo de vida completo de los plásticos, incluidas las cuestiones relativas a su diseño, producción, uso y eliminación. También nos mantenemos activos en las negociaciones para completar la segunda fase de las conversaciones sobre subvenciones a la pesca que se llevan a cabo en la Organización Mundial del Comercio, pues queremos sumarnos a los esfuerzos mundiales que buscan resolver los problemas asociados a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la sobrepesca, y el exceso de capacidad. Esas iniciativas demuestran la importante función que desempeña el multilateralismo en materia de gobernanza oceánica, con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su centro.

Habida cuenta del papel de mi país como anfitrión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los asuntos oceánicos siguen siendo una cuestión prioritaria para Jamaica en las Naciones Unidas. Apoyamos el plan estratégico de la Autoridad para 2024-2028 y seguiremos colaborando con nuestros asociados en su implementación.

En momentos en que realizamos un esfuerzo colectivo para mejorar la gobernanza en aras del futuro de nuestros océanos, la asistencia técnica y el fomento de las capacidades de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, deben ser una parte fundamental de nuestra labor. Todos los miembros deben estar adecuadamente capacitados para contribuir a ese importante impulso mundial a fin de abordar cuestiones como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; las lagunas en la gestión de la pesca; la descarbonización del transporte marítimo; la contaminación marina; el acceso a las nuevas tecnologías marinas; el uso de los océanos en función de actividades ilegales, y la necesidad de mejorar la capacidad de investigación en ese ámbito. Jamaica también considera que el logro de una gobernanza oceánica eficaz se puede acelerar mediante la cooperación bilateral y regional, sobre todo

en lo que respecta a la cuestión de la utilización de los océanos con fines delictivos.

Jamaica agradece a las delegaciones de Noruega y Singapur la coordinación de las negociaciones sobre los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L. 15, respectivamente. La tradición de aprobar proyectos de resolución en el marco del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” es un componente fundamental de la labor de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a los océanos y, como tal, debe mantenerse. Por consiguiente, Jamaica apoya la aprobación de esos proyectos de resolución.

Para concluir, Jamaica reafirma su voluntad de trabajar en pro de la mejora continua de la gobernanza de los asuntos oceánicos en aras del futuro de los océanos. Seguiremos haciendo lo que nos corresponde a fin de garantizar que el uso del océano y sus recursos sea sostenible, de manera que el patrimonio común de la humanidad pueda servir mejor a las necesidades de las generaciones futuras.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

**Sr. Heidar** (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor hacer uso de la palabra en nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con ocasión del examen del tema del programa “Los océanos y el derecho del mar” en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

En estas breves observaciones, informaré sobre las principales novedades organizativas y judiciales que han tenido lugar desde que se celebró la última sesión de la Asamblea General sobre este tema (véase A/77/PV.51) en diciembre de 2022. En cuanto a las cuestiones de organización, deseo informar al Consejo de que, el 14 de junio, en la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se eligieron siete magistrados del Tribunal para un mandato de nueve años. Yo fui reelegido y seis jueces fueron elegidos por primera vez, a saber, la Sra. Frida María Armas Pfirter, de la Argentina; el Sr. Hidehisa Horinouchi, del Japón, el Sr. Thembile Elphus Joyini, de Sudáfrica; el Sr. Osman Keh Kamara, de Sierra Leona; el Sr. Konrad Jan Marciniak, de Polonia, y el Sr. Zha Hyoung Rhee, de la República de Corea. Los nuevos magistrados juraron sus cargos el 2 de octubre en Hamburgo. Permítaseme destacar que, como resultado de esas elecciones, el Tribunal ahora cuenta entre sus miembros con seis magistradas.

El 30 de septiembre, mi predecesor, el Magistrado Albert Hoffmann de Sudáfrica, concluyó su mandato de tres años como Presidente del Tribunal. El 2 de octubre fui elegido Presidente del Tribunal para un mandato de tres años. Ese mismo día, la Magistrado Neeru Chadha, de la India, fue elegida Vicepresidenta del Tribunal. El 4 de octubre, el Magistrado David Joseph Attard, de Malta, fue elegido Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal.

Deseo ahora centrarme en la labor judicial del Tribunal, empezando por la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico*. Como se informó anteriormente, esa causa fue sometida a una sala especial del Tribunal mediante un acuerdo especial alcanzado el 24 de septiembre de 2019. En la primera fase de la causa, dedicada a las excepciones preliminares planteadas por Maldivas, la sala especial declaró que era competente para pronunciarse sobre el litigio relativo a la delimitación de la frontera marítima entre las partes en el océano Índico y que la demanda presentada por Mauricio a este respecto era admisible. Con posterioridad se reanudaron las actuaciones sobre el fondo del asunto. El 28 de abril de 2023, la sala especial fallo al respecto.

Permítaseme resumir los aspectos más importantes de ese fallo, al que la sala especial llegó por unanimidad, destacando al mismo tiempo algunos de sus aportes a la jurisprudencia relativa a la delimitación de las fronteras marítimas.

La sala especial examinó en primer lugar la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas, y estimó que el método que debía aplicarse era el de la equidistancia/circunstancias pertinentes. Según ese método, la primera medida que procedía adoptar era el trazado de una línea de equidistancia provisional. A ese respecto, la cuestión clave que dividía a las partes era si un accidente marítimo conocido como arrecife del Blenheim podía utilizarse como ubicación de los puntos base. Así pues, la sala especial examinó esta cuestión desde dos puntos de vista, a saber, en relación con la condición del arrecife del Blenheim como elevación o elevaciones en bajamar y como arrecife o arrecifes emergentes.

Recuerdo que el artículo 13 del Convención al definir la bajamar dice: “una elevación que emerge en bajamar es una extensión natural de tierra rodeada de agua que se encuentra sobre el nivel de esta en la bajamar, pero queda sumergida en la pleamar”. La sala especial no consideró que existiera una norma general



que exigiera que no se tuviera en cuenta esa característica al seleccionar los puntos de base a los efectos de la delimitación. Por el contrario, sostuvo que:

“[l]a selección de puntos de base en una cota de bajar depende de la conveniencia de hacerlo en función de las circunstancias geográficas del caso concreto”.

Al mismo tiempo, la sala especial señaló que las cortes y los tribunales internacionales rara vez han colocado puntos de base en una elevación en bajar a los efectos del trazado de la línea de equidistancia provisional, y que “tendría reservas en colocar puntos de base en el arrecife del Blenheim a menos que haya una razón convincente para hacerlo”.

Después de considerar el efecto que tendría el arrecife del Blenheim sobre la línea de equidistancia provisional en el caso que se le había sometido, la sala especial consideró que el arrecife del Blenheim, como elevación en bajar, no era lugar adecuado para establecer puntos de base a los efectos del trazado de la línea de equidistancia provisional.

En cuanto a la cuestión de si el arrecife del Blenheim podría ser un lugar para situar puntos de base como un arrecife emergente o como arrecifes emergentes, recuerdo que esas características se mencionan en el párrafo 1 del artículo 47 de la Convención en el contexto del trazado de líneas de base archipelágicas por los Estados archipelágicos. La sala especial señaló que Mauricio y Maldivas “son dos de los 22 Estados que se han declarado Estados archipelágicos de conformidad con el artículo 46 de la Convención” y que “[d]e conformidad con el artículo 47, los puntos apropiados para las líneas de base archipelágicas pueden situarse en las islas y los arrecifes emergentes más alejados del archipiélago”.

Sin embargo, la sala especial consideró que “no hay nada en el artículo 47 que sugiera que tales puntos deban ser también puntos de base para el trazado de la línea de equidistancia provisional”.

La sala especial también hizo notar que “no existe ninguna disposición específica de la Convención que regule la delimitación de las zonas marítimas entre Estados archipelágicos” y que “[l]os artículos 15, 74 y 83 de la Convención regulan la delimitación del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental entre Estados archipelágicos como entre otros Estados con costas opuestas o adyacentes”.

En resumen, la Sala Especial no encontró ninguna razón para “cambiar su anterior conclusión de que no

pueden localizarse puntos base en el arrecife del Blenheim para el trazado de la línea de equidistancia provisional”.

Otra cuestión motivo de controversia entre las partes era la referida a si los requisitos de distancia del párrafo 4 del artículo 47 de la Convención eran aplicables al trazado de las líneas de base archipelágicas de Mauricio en el arrecife del Blenheim. Es preciso añadir que esa disposición impone algunas restricciones a la posibilidad de trazar líneas de base archipelágicas hacia elevaciones de bajar y desde estas.

En ese sentido, la sala especial hizo notar que era “comúnmente aceptado entre las partes que todo arrecife emergente es una elevación en bajar” y que las partes estaban de acuerdo en que el arrecife del Blenheim era un arrecife emergente. La sala especial consideró que:

“por lo tanto, no cabe duda de que Mauricio puede trazar líneas de base archipelágicas rectas que unan los puntos extremos de las islas y los arrecifes emergentes más alejados del archipiélago de Chagos, incluido el arrecife del Blenheim”.

Además,

“[e]n opinión de la sala especial, dado que un arrecife emergente es una elevación en bajar, es evidente que el párrafo 4 del artículo 47, que se aplica a las elevaciones en bajar, debe aplicarse cuando se trazan líneas de base archipelágicas que unan los puntos extremos de las islas y los arrecifes emergentes más alejados”.

Así pues, la sala especial consideró que “los requisitos del artículo 47, párrafo 4, se aplican al trazar las líneas de base archipelágicas de conformidad con el artículo 47, párrafo 1, de la Convención”.

En consecuencia, la sala especial trazó una línea de equidistancia provisional a partir de los puntos base que había seleccionado y a continuación procedió a determinar si existían circunstancias relevantes que exigieran un ajuste de la línea de equidistancia provisional para lograr una solución equitativa. A este respecto, la sala especial estimó que el arrecife del Blenheim constituía dicha circunstancia relevante y decidió reconocer al arrecife del Blenheim un efecto medio y, en consecuencia, ajustar la línea de equidistancia provisional.

Mediante su manejo de la delimitación de las 200 millas marinas, la sala especial ha hecho varias contribuciones a la jurisprudencia de las cortes y los tribunales internacionales. A ese respecto deseo hacer notar dos puntos significativos.

En primer lugar, la causa resulta de interés porque tiene que ver con la delimitación entre dos Estados archipelágicos. De manera que la sala especial tuvo la rara oportunidad de dilucidar diversas características del régimen jurídico de los Estados archipelágicos, incluidas las líneas de base archipelágicas y los arrecifes emergentes. Otro punto importante que merece la pena destacar es el tratamiento que se da a una elevación en bajamar, en este caso al arrecife del Blenheim, como una circunstancia de importancia en la segunda etapa de la aplicación del método equidistancia/circunstancias relevantes. Ese aspecto del fallo puede considerarse una innovación en la jurisprudencia de la delimitación de las fronteras marítimas.

Una vez concluida la delimitación dentro de las 200 millas marinas, la sala especial pasó a la cuestión de la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Cabe mencionar que ambas partes habían hecho sus presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental respecto de la zona en cuestión en esta causa, pero la Comisión de Límites aún no les había hecho recomendaciones. La sala especial consideró que su jurisdicción incluía la delimitación no solo de la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas, sino también de cualquier porción de la plataforma continental que se extendiera más allá de ese límite. Sin embargo, tras examinar tres rutas diferentes para la prolongación natural hasta el punto al pie del talud en las que Mauricio basaba su reclamación de derecho a la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, la sala especial consideró que la primera ruta era inadmisibles por motivos jurídicos en virtud del artículo 76 de la Convención, y que existía una incertidumbre significativa en cuanto a si la segunda y la tercera rutas podían constituir una base para la prolongación natural de Mauricio hasta el punto crítico al pie del talud. La sala especial concluyó que, dada la existencia de incertidumbre significativa, no estaba en condiciones de determinar el derecho de Mauricio a una plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en la región del archipiélago septentrional de Chagos. En consecuencia, debido a las circunstancias de la causa, la Sala Especial no procedió a delimitar la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas entre Mauricio y Maldivas.

Esta parte del fallo contiene varias conclusiones que merecen un análisis más detenido. Una contribución importante es la forma meticulosa en la que la sala especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar aplicó el criterio de incertidumbre significativa, criterio

que el Tribunal invocó, por primera vez, en la histórica controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre *Bangladesh y Myanmar en el golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)*. Lo que se desprende de ese fallo es que la sala especial realizó una evaluación cuidadosa y lúcida no solo de los argumentos jurídicos sino también de las pruebas presentadas por las partes. Además de aplicar el criterio de incertidumbre significativa, la Sala Especial explicó los motivos que subyacían en la invocación de ese criterio. En el fallo se aclara que la norma sirve para minimizar el riesgo de que con posterioridad la Comisión de Límites de la Plataforma Continental adopte en sus recomendaciones una postura sobre los derechos que sea diferente de la adoptada en un fallo por una corte o un tribunal. Por otra parte, en el fallo se explica que la prudencia estaba aún más justificada en esta causa debido al riesgo de que hubiera perjuicio para los intereses de la comunidad internacional en la zona internacional de los fondos marinos y en lo que respecta al principio del patrimonio común. En resumen, la sala especial ha proporcionado un modelo bien razonado y prudente que otras cortes y tribunales internacionales pueden desear seguir, en circunstancias apropiadas, cuando se ocupen de la cuestión del derecho a la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

Paso ahora a la segunda causa sobre la que informaré, a saber, la *Causa relativa al buque Heroic Idun (núm. 2) (Islas Marshall/Guinea Ecuatorial)*. Tras la incoación por Islas Marshall, en virtud del anexo VII de la Convención, de un procedimiento arbitral contra Guinea Ecuatorial, en la controversia relativa al M/T Heroic Idun y su tripulación, el Presidente del Tribunal celebró consultas con las partes en el Tribunal de Hamburgo el 18 de abril para examinar la composición del tribunal arbitral. En esa ocasión, Islas Marshall y Guinea Ecuatorial acordaron transferir el procedimiento arbitral a una sala especial del Tribunal que se constituiría de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto del Tribunal. Mediante providencia de 27 de abril de 2023, se constituyó una sala especial del Tribunal compuesta por cinco miembros para tratar el litigio entre los dos Estados en relación con el M/T Heroic Idun y su tripulación. Este asunto ha sido inscrito en la lista de causas del Tribunal con el número 32. Mediante providencias de 19 de mayo y 16 de noviembre, el Presidente de la sala especial fijó los plazos para la presentación de la memoria y la contramemoria.

Se han producido avances significativos en otra causa que actualmente se encuentra pendiente en el

Tribunal, a saber, la solicitud de una opinión consultiva que presentó la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional. Cabe recordar que, el 26 de agosto de 2022, la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional, a la que me referiré como “la Comisión”, decidió solicitar una opinión consultiva al Tribunal sobre dos cuestiones, a saber, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular en virtud de la Parte XII (a), de prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino en relación con los efectos nocivos derivados o que pueden derivarse del cambio climático, incluido el calentamiento de los océanos y la elevación del nivel del mar, así como de la acidificación de los océanos, provocados por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero a la atmósfera? y ¿cuáles son las obligaciones en virtud de la Parte XII (b) en cuanto a proteger y preservar el medio marino en relación con los efectos del cambio climático, incluido el calentamiento de los océanos y la elevación del nivel del mar, y la acidificación de los océanos?

La solicitud de opinión consultiva se presentó en la Secretaría el 12 de diciembre de 2022 y se inscribió en la lista de causas con el número 31. El 16 de diciembre de 2022, el Presidente del Tribunal dictó una providencia sobre el desarrollo de las actuaciones y fijó el 16 de mayo de 2023 como fecha límite para que los Estados partes en la Convención, la Comisión y las demás organizaciones intergubernamentales enumeradas en el anexo del auto presentaran escritos sobre las cuestiones sometidas al Tribunal con miras a que este emitiera una opinión consultiva. Ese plazo se amplió posteriormente hasta el 16 de junio. Por otra parte, y a petición suya, el Presidente decidió considerar que la Unión Africana, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comunidad del Pacífico podían facilitar información sobre las cuestiones sometidas al Tribunal, por lo que les invitó a hacerlo dentro del plazo fijado. Dentro del plazo fijado por el Presidente se presentaron declaraciones escritas de 31 Estados partes y de 8 organizaciones intergubernamentales. Una vez expirado ese plazo, se recibieron nuevas declaraciones escritas de Rwanda, la India y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Dichas declaraciones escritas fueron admitidas e incluidas en el expediente de la causa. Mediante providencia de 30 de junio, el Presidente del Tribunal fijó el 11 de septiembre como fecha para la apertura de la vista e invitó a quienes desearan

intervenir oralmente a que manifestaran su intención de hacerlo a más tardar el 4 de agosto. La audiencia pública se celebró del 11 al 25 de septiembre. Me complace informar a la Asamblea de que un gran número de participantes hicieron declaraciones orales en esas históricas actuaciones. En total, participaron en la audiencia delegaciones de 33 Estados partes y 4 organizaciones intergubernamentales. El Tribunal está deliberando sobre la causa y a su debido tiempo emitirá su opinión consultiva.

Como saben los miembros, el Tribunal está decidido a trabajar por la solución pacífica de las controversias relacionadas con el derecho del mar, no solo mediante su jurisdicción contenciosa, sino también mediante la difusión de información y la ejecución de programas de capacitación dirigidos a las generaciones actuales y futuras. Permítaseme ofrecer a los Estados Miembros una breve panorámica de nuestras actividades recientes en ese ámbito.

En junio de 2023, el Tribunal celebró en Niza (Francia) un taller regional sobre la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar. Ese fue el decimosexto taller de una serie de talleres que se han llevado a cabo en distintas regiones del mundo para proporcionar a los expertos nacionales información práctica sobre los procedimientos de solución de controversias disponibles en el Tribunal. Representantes de diez Estados asistieron al taller de Niza, que fue organizado en cooperación con el Instituto para la Paz y el Desarrollo de la Universidad Côte d’Azur. Agradezco a la República de Chipre, a Francia y al Instituto Marítimo de Corea su generoso apoyo.

También me complace informar de que en 2023 se celebraron dos grandes eventos en los predios del Tribunal. En julio, organizamos el segundo taller del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para asesores jurídicos. Durante seis días, participantes de 21 Estados de África asistieron a sesiones que estuvieron dedicadas a cuestiones de procedimiento y de fondo, en las que, entre otras cosas conocieron sobre el papel que desempeña el Tribunal en la resolución de las controversias relacionadas con el derecho del mar, tuvieron una visión general de las actuaciones en ese órgano y aprendieron sobre delimitación de las fronteras marítimas y sobre temas asociados a la plataforma continental, el medio ambiente marino, la pesca y la navegación. Deseo expresar mi gratitud a la República de Corea por patrocinar y ayudar en la organización de este exitoso encuentro. Además, como es tradición, la Fundación Internacional para el Derecho del Mar organizó su Academia de Verano

anual, ofreciendo a los participantes inscritos una amplia gama de cursos sobre derecho del mar y derecho marítimo que fueron impartidos por un distinguido grupo de profesores.

Los programas del Tribunal para recién graduados y profesionales que inician su carrera siguen tan activos como siempre. En 2023 hemos acogido a varios becarios en nuestro programa de pasantías. Permítaseme recordar que existe un fondo fiduciario creado por el Tribunal para ayudar a los becarios de países en desarrollo, y que a lo largo de los años el fondo ha recibido varias subvenciones, entre las que destacan las del Instituto Marítimo de Corea y las del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China. Deseo expresarles mi más profundo agradecimiento por su apoyo. El Tribunal también ha proseguido con su programa de capacitación y formación en materia de solución de controversias internacionales sobre el derecho del mar, que se organiza anualmente desde 2007 con el apoyo financiero de Nippon Foundation del Japón. Me gustaría agradecer a Nippon Foundation su apoyo constante al programa.

Antes de concluir, permítaseme hacer algunas breves reflexiones sobre el recién aprobado Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Esa última iniciativa en el ámbito de los tratados multilaterales, que aspira a garantizar la implementación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención, demuestra una vez más que en una era de circunstancias cambiantes la Convención es plenamente capaz de mantener su pertinencia. Si bien no podría hacer justicia a los diversos e importantes temas que abarca el Acuerdo, me parece oportuno hacer dos observaciones sobre la función que desempeña el Tribunal en el sistema de solución de controversias del Acuerdo.

En primer lugar, deseo recordar que, con arreglo al nuevo Acuerdo, las disposiciones del artículo 287 de la Convención relativas a la elección del foro también se aplican a la solución obligatoria de controversias. En consecuencia, el Tribunal sigue siendo uno de los cuatro procedimientos obligatorios que las partes pueden elegir para resolver sus litigios. Confío en que el Tribunal, habida cuenta de su condición única de órgano jurisdiccional especializado en derecho del mar con un amplio historial en el ámbito de la protección del medio marino, sea una opción altamente atractiva para la resolución sólida y eficaz de los litigios relacionados con el Acuerdo.

En segundo lugar, deseo señalar que el Acuerdo, mediante la atribución de competencia consultiva, fortalece en buena medida la función del Tribunal. De conformidad con el párrafo 7 del artículo 47 del Acuerdo, la Conferencia de las Partes podrá decidir solicitar al Tribunal que emita una opinión consultiva sobre una cuestión jurídica relativa a la conformidad con el Acuerdo de una propuesta presentada a la Conferencia de las Partes sobre cualquier asunto de su competencia. De las disposiciones del Acuerdo se desprende claramente que la Conferencia de las Partes es una importante institución encargada de desarrollar y hacer operativo un régimen jurídico mundial para la biodiversidad marina. Es lógico que un empeño tan formidable llegue acompañado de importantes interrogantes jurídicas. No me cabe duda de que las opiniones consultivas emitidas por el Tribunal podrían contribuir a garantizar que la Conferencia de las Partes lleve a cabo sus múltiples actividades de una manera eficaz, manteniéndose al mismo tiempo dentro de los límites legales establecidos por el Acuerdo.

Con esto llego al final de mi intervención. Para concluir, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la cooperación y el apoyo incondicionales que siempre han brindado al Tribunal.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

**Sr. Lodge** (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente la oportunidad de hacer esta declaración en nombre de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Deseo felicitar a la Asamblea General por los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L.15 que tiene hoy ante sí y reconocer las referencias que se hacen en el proyecto de resolución A/78/L.15 a la labor de la Autoridad. Al mismo tiempo, hago notar que al proyecto de resolución probablemente le vendría bien una actualización más profunda, ya que varias de las referencias que se hacen a la Autoridad parecen estar bastante desfasadas e incluso parecen ser redundantes. Espero que esto se tenga en cuenta como parte de los encomiables esfuerzos que se realizan para que en el futuro la resolución sea más simple.

También deseo aprovechar la oportunidad para encomiar a la Asamblea por el hecho de que la conferencia intergubernamental haya adoptado el nuevo Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas

sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Es alentador que las disposiciones del Acuerdo reflejen plenamente el mandato y las competencias específicas de la Autoridad, y reitero una vez más la voluntad de la Autoridad de apoyar a los Estados partes en la implementación del nuevo Acuerdo.

Deseo también dar la bienvenida a Rwanda como 169º miembro de la Autoridad.

A medida que avanzan las actividades relacionadas con los fondos marinos, la Autoridad sigue aplicando estrictamente el enfoque evolutivo y el criterio de precaución a las operaciones que se realizan en la Zona, tal como se estipula en el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Ese Acuerdo fue fundamental para la entrada en vigor de la Convención y está en el centro del régimen de gobernanza mundial de los océanos.

En esencia, el Acuerdo de 1994 establece un equilibrio entre los intereses de todos los Estados partes. Por una parte, protege los intereses de los Estados partes que desean realizar actividades en la Zona, permitiendo que éstas se lleven a cabo de manera cauta, bajo la supervisión de la Autoridad, y con miras al aprovechamiento futuro de los recursos de la Zona. Por otro lado, hace que los Estados partes contribuyan al avance del régimen de regulación de la Zona a medida que progresan las actividades en la misma.

De conformidad con ese enfoque equilibrado y evolutivo, el Consejo de la Autoridad sigue registrando avances en el proyecto de reglamento para la explotación de minerales marinos en la Zona, incluso mediante la adopción de una hoja de ruta para orientar su labor futura durante 2024 con el propósito de aprobar el reglamento en el 30º período de sesiones de la Autoridad. El mes pasado, el Consejo decidió proseguir con su labor sobre la base de un texto consolidado de negociación, que se publicará a principios de 2024. Esas decisiones son una clara expresión de la voluntad compartida por la mayoría de los Estados partes, de colaborar de manera decisiva, constructiva y de buena fe para garantizar que haya un marco regulador sólido antes de que se inicie la explotación.

La aprobación del reglamento es también la mejor garantía de que las actividades en la Zona se lleven a cabo de conformidad con un marco global exhaustivo que estaría orientado a evitar daños graves al medio marino, sin dejar de defender el derecho de todos los

Estados partes a realizar actividades en la Zona en beneficio de la humanidad.

Debemos ser conscientes de que los acuerdos alcanzados en 1994 fueron complejos y detallados y exigieron compromisos difíciles a todas las partes. El Acuerdo de 1994 evitó con éxito una polarización extrema de las posiciones y permitió a todos los Estados partes trabajar de consuno por un objetivo común en el marco de la Convención. Por tanto, es motivo de gran preocupación ver que esa misma polarización de posiciones está resurgiendo una vez más, en las posturas políticas de algunos Estados Partes que parecen contrarias a la Convención y al Acuerdo de 1994, así como en la aparición de una tendencia cada vez mayor en otros procesos internacionales, e incluso en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a desconocer o socavar las competencias reconocidas a las instituciones establecidas al amparo de la Convención.

Esas tendencias deberían ser motivo de la mayor preocupación para todos los Estados partes y para la Asamblea. La Convención y sus acuerdos de implementación son la base del sistema mundial de gobernanza oceánica. Durante 40 años han preservado la paz y la seguridad en el océano al garantizar que se respete el delicado equilibrio que existe entre los derechos y los intereses de todos. La Convención y sus acuerdos de implementación forman una unidad. Colectivamente, no podemos optar por qué unos elementos de esa unidad se privilegien sobre los demás. Si por conveniencia política se socava una parte de lo acordado, no podemos esperar que el resto se respete. De manera que insto a los Estados partes a que se mantengan vigilantes, y deseo expresar mi gratitud a los que siguen determinados a defender la labor y el mandato de la Autoridad y continúan apoyando su papel central en el sistema general de gobernanza establecido por la Convención.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para recordar a la Asamblea que en 2024 se cumplirá el trigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención y del Acuerdo de 1994, así como de la creación de la Autoridad. Además de ser un hito importante para la Autoridad, creo que se trata de una oportunidad ideal para mostrar los numerosos logros positivos de los últimos 30 años, incluidos los muchos logros registrados en el desarrollo de capacidades y en el disfrute compartido de beneficios que, por razones de espacio, no se recogen en el proyecto de resolución A/78/L.15.

Deberíamos, por ejemplo, celebrar el hecho de que hoy sabemos más sobre el océano que en ningún otro

momento de la historia de la humanidad. Gracias a la tecnología y a la innovación, aprendemos más con cada expedición de exploración, y hoy tenemos más capacidad que nunca para almacenar, analizar y compartir más datos científicos. Por otra parte, debemos celebrar que la Autoridad haya sido capaz de establecer y gestionar eficazmente la mayor zona marina protegida fuera de la jurisdicción nacional, que abarca 1,9 millones de kilómetros cuadrados del fondo marino del Océano Pacífico central.

También nos enorgullece dirigir programas que están específicamente dirigidos a impulsar la capacitación y el liderazgo de las mujeres en los asuntos oceánicos, en particular la capacitación y el liderazgo de las científicas de los Estados menos adelantados, los Estados en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por otra parte, desde 1994 la Autoridad ha sido capaz de ofrecer oportunidades de formación y desarrollo de capacidades de categoría mundial a más de 1.000 personas en Estados en desarrollo.

A través de su plan de acción de investigación científica marina, que es la agenda mundial de la investigación científica de los fondos marinos, la Autoridad hace posible prever un mundo en el que podamos gestionar y utilizar de forma responsable y sostenible las riquezas de las profundidades oceánicas, de acuerdo con el criterio de precaución. Por encima de todo, la labor minuciosa, deliberada y dedicada de los miembros de la Autoridad y de las generaciones de visionarios que nos precedieron han hecho posible hacer realidad el sueño de los fundadores de la Convención de que los fondos marinos pudieran gestionarse de forma sostenible mediante un régimen mundial único, basado en principios de equidad y para el beneficio de toda la humanidad.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema. Ahora procederemos a examinar los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L.15.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

**Sr. Nakano** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/78/L.15 se formula en el contexto del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 106 del proyecto de resolución, la Asamblea General tomaría nota de las

solicitudes de la Comisión de que se mejoren las instalaciones técnicas existentes de la División, mencionadas en el anexo de la carta de fecha 11 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia de la 33ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión, y solicitaría al Secretario General que proporcione las mejoras solicitadas con miras a facilitar la labor de la Comisión. Para la Oficina de Asuntos Jurídicos (sección 8), la ejecución del mandato requeriría añadir cinco terabytes adicionales al espacio de almacenamiento digital actual para volúmenes de datos cada vez más complejos y grandes, así como apoyo técnico y el mantenimiento de programas informáticos de análisis y trazado científicos. El costo estimado ascendería a 104.500 dólares en concepto de servicios por contrata. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/78/L.15, las necesidades de recursos ordinarios, estimadas, como se refleja arriba, en 104.500 dólares, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2025 y se someterían a la consideración de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

Desde la presentación del proyecto de resolución A/78/L.13, además de los patrocinadores enumerados en él, también se han sumado a la lista de sus patrocinadores los siguientes países: Albania, Belice, Chile, Chequia, República Dominicana, Estonia, Fiji, Georgia, Hungría, Indonesia, Italia, Lituania, Maldivas, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Polonia, Eslovaquia, Tailandia y Ucrania.

Desde la presentación del proyecto de resolución A/78/L.15, además de los patrocinadores enumerados en él, también se han sumado a sus patrocinadores los siguientes países: Argelia, Bahamas, Bangladesh, Cabo Verde, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Georgia, Guyana, Líbano, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Macedonia del Norte, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Suriname, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/78/L.13 y A/78/L.15.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.13, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la

Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.13?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.13 (resolución 78/68).*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/78/L.15, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Türkiye

*Abstenciones:*

Colombia, El Salvador, República Árabe Siria

*Por 140 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/69).*

[Posteriormente, las delegaciones de Jordania, el Yemen y Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor].

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a quienes deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

**Sra. Flores Soto** (El Salvador): Tengo el honor de formular la presente explicación de voto en nombre de la República de Colombia y de mi propio país, la República de El Salvador.

En primer lugar, permítaseme expresar nuestro sincero agradecimiento a la Sra. Natalie Morris-Sharma, representante de Singapur, por su extraordinaria y valiosa labor de coordinación sobre la resolución 78/69, relativa a los océanos y el derecho del mar, así como por sus notables esfuerzos por mantener un enfoque dirigido a la racionalización del texto de la resolución, y mantener, en consecuencia, un texto orientado a la acción. A pesar de tales esfuerzos por parte de la coordinadora, lamentamos que por parte de las delegaciones no haya sido posible contar hoy con un texto más racionalizado y efectivo. Por otra parte, queremos destacar que a pesar de no ser Estados partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nuestras delegaciones participan activamente en todas las actividades que tienen que ver con los asuntos oceánicos y del derecho del mar con la misma preocupación por la conservación y el uso sostenible de los mares y el océano como cualquier otra nación.

En efecto, nos honra haber participado activamente en las negociaciones del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en el que, por ejemplo, la delegación de El Salvador tuvo la honra de facilitar las discusiones en materia de construcción de capacidades y transferencia de tecnología y la delegación de Colombia

coordinó las negociaciones en nombre del Grupo Central Latinoamericano en temas transversales y en la sección de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina. A su turno, en el marco de las sesiones oficiosas que llevaron al texto de la resolución 78/69, que hoy aprobamos, nuestras delegaciones presentaron propuestas de lenguaje, apoyando activamente la labor de la coordinadora, y actuando como intermediarias en diversas discusiones tratando de construir puentes entre las posiciones distantes. A pesar de estos antecedentes, nuestras delegaciones lamentan haberse visto forzadas a tomar la decisión de votar abstención al texto de la resolución que nos ocupa. En efecto, el motivo que nos lleva a votar en abstención es la referencia en el párrafo preambular de la resolución 78/69 que se refiere al pretendido carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Nuestras delegaciones desean reiterar que, en virtud de nuestras válidas posiciones, nuestros Estados no han ratificado la citada Convención y no comparten la referencia al carácter universal y unificado que pretenden atribuirle a tal instrumento. Bajo un espíritu constructivo, hemos intervenido a lo largo de las consultas oficiosas celebradas para la negociación de la resolución 78/69 con el objeto de introducir propuestas de lenguaje adicionales que permitan reafirmar un carácter omni-comprendido de los océanos y el derecho del mar y que pudiese incluir a diferentes actores relevantes, incluyendo nuestros países. Así propusimos se incluyese una referencia al lenguaje acordado en el párrafo 10 de la declaración política, titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”, aprobada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, con miras a poner de relieve que las medidas que los Estados adoptemos para conseguir el Objetivo 14 deben ajustarse a los instrumentos jurídicos, acuerdos, procesos, mecanismos o entidades existentes y reforzarlos, y no duplicarlos ni socavarlos.

Tal como hemos manifestado durante las negociaciones en el Salón, para nuestras delegaciones era vital hacer referencia a estos instrumentos y procesos que, además de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporcionan el marco jurídico para la protección y el uso sostenible de los océanos, y cuya gobernanza también se incluye en el ámbito de aplicación de la resolución 78/69, que nos ocupa, ya que es en virtud de ese marco legal vigente, el cual, reiteramos, va más allá del texto de la Convención, que nuestras delegaciones pueden participar activamente

en todas las actividades relacionadas con los océanos y mares. Nuestras delegaciones lamentan, por ende, que no se haya logrado reflejar la relación aplicable de otros instrumentos y principios jurídicos internacionales relevantes y que revisten igual importancia estratégica y que el texto acordado no dé cuenta de la amplitud del marco legal aplicable, ignorando así nuestras válidas posiciones jurídicas y preocupaciones

Es preciso recordar que el derecho internacional, particularmente, el derecho internacional del mar tiene atribuida la función de adaptación, de conformidad a la cual el orden jurídico debe adaptarse a las necesidades que emanan del medio internacional, correspondiendo así el carácter progresivo y transformativo del orden jurídico internacional con el objeto de alcanzar propósitos de interés común y asegurar la cooperación generalizada sobre todo cuando se trata de uno de los elementos más vitales: los océanos. La importancia del rol de los océanos en distintos aspectos que forman parte del ciclo de vida de los seres que habitamos este planeta, así como el papel que estos desempeñan en la preservación de sus ecosistemas y recursos naturales deviene en una premisa necesaria, en la que nuestras delegaciones reconocen el desafío de redoblar cada vez más los esfuerzos para garantizar su conservación y su ordenación sostenible por el bienestar común de la humanidad, incluyendo la seguridad alimentaria de millones de personas y la protección de la biodiversidad marina en zonas más allá de la jurisdicción nacional.

Finalmente, nuestras delegaciones continuarán promoviendo de forma constructiva las acciones contempladas en el marco de esta resolución 78/69 —excepto por el párrafo antes señalado— así como futuros diálogos con las delegaciones concernidas sobre el aspecto delimitado en la presente explicación de voto con miras a lograr armonizar posiciones con un espíritu constructivo y de solidaridad común.

**Sr. Pérez Ayestarán** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela no es Estado parte ni de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni del Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios ni tampoco del recién concluido Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Las razones que han



impedido a mi país hacerse parte de tales instrumentos aún persisten y lo han llevado, incluso, a expresar sus reservas respecto, entre otras cosas, del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como de la Meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De allí que reiteramos, una vez más, las normas derivadas de los referidos instrumentos no le son aplicables en tanto derecho convencional ni tampoco como costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano hubiera reconocido o reconociera en el futuro, mediante la incorporación de estas a su legislación nacional.

En cuanto a la resolución 78/68, mi país quisiera señalar que el 18 de noviembre de 2014 Venezuela aprobó el decreto núm. 1408, contenido de la ley de pesca y acuicultura, en la que se establecen los principios y las normas para la aplicación de prácticas responsables de pesca y acuicultura en favor de la gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, respetando el ecosistema, la diversidad biológica y el patrimonio genético de la nación. Entre otros propósitos, dicho decreto persigue la promoción del desarrollo integral del sector de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, así como la protección de los asentamientos y las actividades comunidades pesqueras artesanales, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las pescadoras y los pescadores a pequeña escala, al tiempo que aspira, igualmente, salvaguardar mediante la prohibición de la pesca de arrastre, la biodiversidad y los procesos ecológicos que aseguren un ambiente acuático sano y en equilibrio, tanto para las generaciones presentes como para las generaciones futuras.

En ese orden, la República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso en materia de pesca sostenible. Una muestra de ello es la implementación de los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como el capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992. Asimismo, nuestro país participa en mecanismos como la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental y el programa de creación de capacidades de la Organización Hidrográfica Internacional, que, mediante la prestación de servicios hidrográficos y cartográficos náuticos adecuados, brinda asistencia a los países que así lo soliciten en lo que se refiere al uso más amplio de los mares y océanos de forma sostenible.

Dicho todo la anterior, y en aras de preservar el consenso en una materia a la cual nuestro país otorga

particular importancia, la delegación venezolana decidió sumarse a la aprobación sin votación de la resolución 78/68. No obstante, la República Bolivariana de Venezuela reitera sus expresas reservas con respecto al contenido de la misma.

En cuanto a la resolución 78/69, mi país, al expresar su reserva respecto de algunas de las disposiciones de la resolución recientemente aprobada mediante votación registrada, reitera que esta cuestión tiene su espacio en las políticas públicas del Estado venezolano, el cual observa sus obligaciones internacionales en base al derecho internacional. Por consiguiente, Venezuela seguirá abogando por su desarrollo integral, condición de equidad, reflejando criterios y principios vinculados al desarrollo sustentable del medio marino y la conservación de sus recursos, para el disfrute de las generaciones presentes y futuras. Ahora bien, nuestra delegación es de la opinión de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar carece de carácter universal y reitera, además, que este no es el único marco jurídico regulatorio de las actividades realizadas en los mares y los océanos, puesto que existen otros instrumentos internacionales ratificados por mi país, que junto a esa Convención, forman parte del acervo jurídico del denominado derecho del mar, tal como los son, entre otros, las Convenciones de Ginebra de 1958.

Aprovechamos esta oportunidad, por último, para reiterar nuestro llamado a efectuar una actualización de los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dado que persisten en el mencionado instrumento los elementos que, desde su aprobación hace ya más de 40 años, han venido impidiendo a mi país ratificar dicha Convención y apoyar plenamente los proyectos de resolución que son anualmente presentados bajo los temas del programa actualmente en consideración.

**Sr. Mainero (Argentina):** La Argentina se ha sumado al consenso respecto de la resolución 78/68, sobre la pesca sostenible. Sin perjuicio de ello, quisiéramos señalar nuevamente que ninguna de las recomendaciones o párrafos de dicha resolución pueden ser interpretados en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces e instrumentos conexos sean considerados como obligatorios para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo. La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la conferencia de examen de dicho Acuerdo. La Argentina reitera que esas recomendaciones no

pueden ser consideradas como oponibles, aun de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo. A la vez, la Argentina desea afirmar que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación pesquera o arreglos pesqueros ni a sus Estados miembros a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados del pabellón no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos, o que no hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la que acabamos de aprobar, se puede interpretar en el sentido contrario a esa conclusión.

**Sr. Çetin** (Türkiye) (*habla en inglés*): Habida cuenta de que Türkiye está plenamente decidida a trabajar en pro de la conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, y de que concede gran importancia a la cooperación regional encaminada a ese fin, mi país se sumó al consenso sobre la resolución 78/68, relativa a la pesca sostenible. Sin embargo, Türkiye se desvincula de las referencias que se hacen en la resolución a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, de los que no es parte. Por lo tanto, estas referencias no deben interpretarse como un cambio en la posición jurídica de mi país respecto de dichos instrumentos.

Türkiye solicitó una votación y votó en contra de la resolución 78/69, relativa a los océanos y el derecho del mar. Como hemos expresado anteriormente, Türkiye está de acuerdo en principio con el contenido general de la resolución. Valoramos especialmente que en ella se reconozca la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y sus recursos para alcanzar los objetivos contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, debido a que no ha cambiado el carácter de las referencias que se hacen en la resolución a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Türkiye se vio obligada a solicitar, una vez más, que la resolución se sometiera a votación. Türkiye no es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y ha declarado reiteradamente que no comparte la opinión de que la Convención tiene carácter universal y unificado. Además, consideramos que la Convención no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares. Esas preocupaciones y objeciones también han sido planteadas por otros Estados a lo largo de los años.

Türkiye sigue preparada y dispuesta a seguir trabajando con los Estados Miembros para garantizar que en el futuro la resolución sobre los océanos y el derecho del mar se apruebe sin someterla a votación. Sin embargo, hasta que no encontremos una solución adecuada que responda debidamente a las preocupaciones de varios Estados con respecto a la resolución, no se puede considerar el lenguaje de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como un lenguaje acordado y ese lenguaje no puede servir de precedente para otras resoluciones de la Organización.

También deseamos aprovechar esta oportunidad para hacer notar que las razones que han impedido a Türkiye ser parte en la Convención se mantienen vigentes. Türkiye apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen para los mares que se base en el principio de equidad y sea aceptable para todos los Estados. Sin embargo, en nuestra opinión, la Convención no proporciona suficientes salvaguardias para situaciones geográficas específicas y, en consecuencia, no tiene en cuenta los intereses y sensibilidades contrapuestos que se derivan de circunstancias especiales. Además, la Convención no permite a los Estados formular reservas respecto de sus artículos. Por consiguiente, si bien estamos de acuerdo con la intención general de la Convención y con la mayoría de sus disposiciones, no podemos ser uno de sus Estados partes debido a esas importantes limitaciones.

A ese respecto, Türkiye también desea llamar la atención sobre los riesgos que plantean las interpretaciones erróneas del derecho internacional y la invocación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para justificar reivindicaciones maximalistas, especialmente en lo que respecta a la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima. Aunque Türkiye no es parte en la Convención, apoyamos la resolución de las controversias marítimas sobre la base de la equidad y con arreglo al derecho internacional, según proceda. Esperamos que todos los actores pertinentes adopten un enfoque similar para promover la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

Por último, nos gustaría dar las gracias a la coordinadora de las consultas oficiosas, Sra. Natalie Morris-Sharma, y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por sus esfuerzos en este proceso.

**Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país se sumó al consenso sobre la resolución 78/68 y, como Estado que no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre

el Derecho del Mar, nos desvinculamos de cualquier referencia que sugiera que la Convención representa el único marco jurídico para regular las actividades en los mares y océanos.

En lo que respecta a la resolución 78/69, mi delegación optó por unirse a la posición de varios Estados que no son partes de la Convención al abstenerse en la votación, por las mismas razones mencionadas por nuestros colegas de Venezuela y El Salvador. No quiero repetir esas razones, pero nos oponemos en particular a las referencias que se hacen en la resolución, en particular a las contenidas en el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 1, que hacen hincapié en el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, una redacción que no tiene en cuenta la posición de unos 30 países que no son partes en la Convención.

No consideramos que la Convención tenga un carácter general y unificado ni que sea el único marco para todas las actividades marítimas, lo que supondría ignorar el hecho de que unos 30 países no son partes en ella. También consideramos que si hubiera habido una avenencia para llegar a un consenso, se podría haber evitado esa redacción que impone algo inaceptable a los países que no son partes en la Convención.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas) (*habla en inglés*): Deseo referirme a las observaciones formuladas por una delegación en relación con el arbitraje sobre el mar de China meridional.

A este respecto, tengo el honor de recordar la declaración del Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas, Enrique Austria Manalo, con motivo del séptimo aniversario, el 12 de julio, del laudo arbitral sobre el mar de China meridional. El laudo arbitral de 2016 sobre el mar de China meridional es una afirmación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus mecanismos de solución de controversias. El laudo resolvió definitivamente la situación de los derechos históricos y las titularidades marítimas en el mar

de China meridional y declaró sin efecto jurídico reclamaciones que exceden los límites geográficos y sustantivos establecidos por la Convención. Ahora es parte del derecho internacional. Con su decisión de someter el caso a arbitraje, Filipinas optó por el camino de los principios, el estado de derecho y la resolución pacífica de los litigios. La decisión del tribunal confirmó lo acertado de ese proceder. Desde entonces el laudo ha facilitado el trazado de nuevos caminos y trayectorias, lo que es reflejo del rico patrimonio marítimo de nuestro país y nuestro pueblo y de la convicción de que nuestra soberanía, nuestros derechos soberanos y nuestra jurisdicción sobre nuestras zonas marítimas son incontestables.

Nos llena de satisfacción el creciente número de asociados que han expresado su apoyo al laudo. Nos honra que el laudo arbitral sea un faro cuya luz sirve de guía a todas las naciones. Es un hito establecido y una contribución definitiva al derecho internacional. Es un punto de referencia para nosotros y para el mundo. Al igual que los faros ayudan a los barcos a navegar por los mares, el laudo seguirá iluminando el camino de todos los que se esfuerzan no solo por resolver de manera pacífica las controversias sino también por preservar un orden internacional basado en normas. Seguiremos traduciendo los resultados positivos del laudo en beneficios positivos para nuestro pueblo con el fin de garantizar nuestros intereses legítimos en nuestro dominio marítimo y promover la paz, la seguridad y la prosperidad en nuestra región.

**Sr. Aref** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En ejercicio del derecho a contestar de mi delegación con respecto al uso de un nombre falso para designar al golfo Pérsico en una declaración, quisiera subrayar que “golfo Pérsico” es la única designación geográfica verdadera para la masa de agua situada entre el Irán y la península arábiga, que se ha utilizado desde los albores de la historia y ha sido refrendada por el sistema de las Naciones Unidas. Por ello, todos deben respetarla.

**Sr. Li Linlin** (China) (*habla en chino*): En relación con las declaraciones formuladas por la representante de Filipinas y los de otros países sobre la cuestión del mar de China meridional, China se ve obligada a responder. La soberanía territorial de China y sus derechos e intereses marítimos en el mar de China meridional se han establecido desde hace mucho tiempo, han sido defendidos por los sucesivos Gobiernos chinos y están de acuerdo con el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre

el Derecho del Mar, China goza de los diversos derechos e intereses que le otorga la Convención. No obstante, la Convención no abarca el derecho del mar de forma exhaustiva. Como se indica en el octavo párrafo del preámbulo de la Convención, los asuntos no regulados por la Convención seguirán rigiéndose por las normas y los principios del derecho internacional general. El arbitraje sobre el mar de China meridional es nulo y no tiene valor. En esencia, equivale a una provocación política que pretende ampararse en el derecho con el fin de denegar la soberanía territorial, los derechos marítimos y los intereses de China en el mar de China meridional.

La negativa de China a aceptar o reconocer el laudo tiene por objeto precisamente salvaguardar la autoridad y la integridad del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El mar de China meridional es actualmente una de las zonas marítimas más seguras y libres del mundo para la navegación, y ningún buque mercante ha encontrado jamás interferencia u obstrucción alguna al navegar por él. Por tanto, no hay motivos para que algunos países se preocupen sobre esta cuestión. Además, rechazamos la práctica de la hegemonía de la navegación so pretexto de la libertad de navegación.

A la luz de la declaración del representante del Japón, quisiera subrayar una vez más que los océanos son patrimonio común de toda la humanidad. Desde hace tiempo existe una gran preocupación por las repercusiones del vertimiento de agua contaminada de la central nuclear de Fukushima Daiichi en el medio marino, la seguridad alimentaria y la salud humana. La legitimidad, la legalidad y la seguridad de las prácticas del Japón se han cuestionado ampliamente. El Japón debe eliminar el agua contaminada por energía nuclear de forma responsable para evitar daños y perjuicios imprevisibles al medio marino mundial y a la salud y el bienestar de las personas de todo el mundo.

**Sr. Sorimachi** (Japón) (*habla en inglés*): La delegación china ha vuelto a formular una declaración y una acusación infundadas sobre el Japón. Por tanto, nos hemos visto obligados a ejercer el derecho a contestar.

No quiero repetir la posición del Japón, que es meridianamente clara. No obstante, deseo señalar un hecho: el agua vertida se diluye mediante el sistema avanzado de procesamiento de líquidos, que se purifica en forma suficiente hasta que la concentración de materiales radiactivos distintos del tritio queda por debajo del nivel reglamentario. En cuanto al tritio, que se halla en el agua vertida de las instalaciones nucleares de todo el mundo que funcionan normalmente, el nivel de concentración es de un séptimo del nivel establecido por la Organización Mundial de la Salud para el agua potable tras la dilución. Además, la cantidad de tritio que se verterá anualmente oscila entre la cuarta y la décima parte de la cantidad de tritio vertida al mar desde cualquiera de las centrales nucleares chinas. Este asunto no debería ser objeto de debates políticos. No podemos aceptar ninguna acusación infundada y carente de pruebas científicas. El Japón mantiene su firme determinación de asegurar la transparencia aportando información basada en pruebas científicas.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 75 del programa?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 75 del programa y de sus subtemas a) y c). En nombre de la Asamblea, quisiera agradecer calurosamente al personal de interpretación por haberse quedado después del horario de trabajo, lo que nos ha permitido concluir nuestra labor.

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*